

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017

CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 379, 526, 531, 535 Y 537, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, MEDITEC SERVICIOS Y TECNOLOGIA, SA DE CV, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RAFAEL RAMIREZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 379, 526, 531, 535 Y 537, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Mediante oficio N° 030109612100/CB/0039/2023, la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas "LA ENTIDAD", instruyó **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 379, 526, 531, 535 Y 537, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

- I.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción I y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Aldo Guevara Loya**, con RFC

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno
BC03-017

██████████ **Coordinador Biomédico** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega**, con RFC ██████████, **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor**, con RFC ██████████ **Coordinadora de Planeacion y Enlace Institucional de "LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos, 26 fracción I, 28 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **21057001**, con folio de autorización **0000072184-2023**, de fecha **23 de marzo de 2023**, emitido por la Dirección de Finanzas en "LA ENTIDAD".
- I.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Representante Legal que:

- II.1. Es una Sociedad Mercantil, debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo acredita con la exhibición del testimonio notarial de la Escritura Pública número 128,473, del Libro 1,821, de fecha 17 de diciembre de 2021, protocolizada ante la fe del Licenciado Jose Visoso del Valle, Notario Público número 92, de la ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo folio mercantil electrónico N-2022001724, de fecha 11 de enero de 2022, denominada, **MEDITEC SERVICIOS Y TECNOLOGIA, SA DE CV**, cuyo objeto social es, entre otras actividades, la compraventa, arrendamiento de toda clase de muebles y artículos para hospitales, sanatorios, clínicas, consultorios relativos a la medicina general y/o a cualquier especialidad relacionada o existente a esta profesión, así como las actividades y funciones inherentes a los servicios que se prestan para análisis clínicos, de gabinete, medicina



nuclear, electrofisiología, y todo lo relacionado con el equipo e instrumental médico, medicamentos y reactivos en general, entre otros.

- II.2. El **C. Rafael Ramirez Guerrero** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento número 128,473, del Libro 1,821, de fecha 17 de diciembre de 2021, protocolizada ante la fe del Licenciado Jose Visoso del Valle, Notario Público número 92, de la ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo folio mercantil electrónico N-2022001724, de fecha 11 de enero de 2022, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **MST2112178AA**.
- II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Puebla MZ 40. LT 2, Colonia San Miguel Teotolongo, CP 09630, Iztapalapa, con número telefónico 5554291516, y/o a través de la cuenta de correo electrónico: meditecserviciosytecnologia@gmail.com; para los mismos efectos.

III. De "LAS PARTES":



III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 379, 526, 531, 535 Y 537, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Table with 17 columns: Par, CUCOP, Gpo, Gen, Esp, Dif, Var, Descripción, UM, Cont, Tipo, Marca, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio, Importe Mínimo, Importe Máximo. It lists three items (Par 57, 150, 159) and a Subtotal row.

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en la tabla arriba mencionada deben ser en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de \$7,615.00 (Siete mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en moneda nacional y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$17,396.00 (Diecisiete mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en moneda nacional.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. **LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023**

Número de folio de contrato interno
BC03-017

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 379, 526, 531, 535 Y 537, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de



obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que “EL PROVEEDOR” no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “EL PROVEEDOR” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “LAASSP”.

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **28 de Junio al 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA ENTIDAD” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el

MEXICO NO...
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CÓDIGO DE BARRAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CÓDIGO DE BARRAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CÓDIGO DE BARRAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **"PROVEEDOR"**

MEXICO INPS SEAFALIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INFORMATICO CONTABILIVO
 La entidad pública es responsable de la información, procedimientos, formatos y procedimientos de los servicios de los que se presta el servicio. La entidad pública es responsable de la información, procedimientos, formatos y procedimientos de los servicios de los que se presta el servicio. La entidad pública es responsable de la información, procedimientos, formatos y procedimientos de los servicios de los que se presta el servicio.

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La prestación de los servicios. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.

La prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos. y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que correspondan en apego al inciso d) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la carta garantía correspondiente, en apego al inciso j) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos. del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

"LA ENTIDAD" procederá a la devolución del total de la prestación de los servicios a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los servicios, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA ENTIDAD" y con estricto

MEXICO | INE | SEFALAS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SEFALAS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CONTRATO D233019
LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
FOLIO DE CONTRATO INTERNO BC03-017
El presente contrato se celebra en virtud de la convocatoria y condiciones de la licitación, a los efectos de la prestación de los servicios de abastecimiento y equipamiento, en el ámbito de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, de la REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, del GOBIERNO DE MEXICO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017

con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Ing. Aldo Guevara Loya, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"LA ENTIDAD"** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"**

MEXICO | INSS | ATADORA DE SERVICIOS PUBLICOS
 INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
 El presente contrato se otorga en virtud de la Licitación Pública Internacional No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023, celebrada el día 14 de mayo de 2023, en el marco del Programa de Modernización de los Servicios Públicos, en el ámbito de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, de la Regional Baja California Sur, del IMSS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ENTIDAD"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ENTIDAD"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA ENTIDAD"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA ENTIDAD"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA ENTIDAD"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de

MEXICO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIDEJAMENTOS
 CARRANZA 100, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS
 06702 CIUDAD DE MEXICO, D.F. TELÉFONO (55) 5051-5000
 WWW.REGISTROS.FIDEJAMENTO.GOB.MX



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017

- g) Si no proporciona a "LA ENTIDAD" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ENTIDAD";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si "EL PROVEEDOR" no realiza la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA ENTIDAD".

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

MEXICO INSS VILLA
 SEDE DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO
 AV. CALLES 100 # 100, PUNTA DE LA SIERRA, ZONA INDUSTRIAL, SAN JUAN DE LOS RÍOS, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 27060
 TELÉFONO: (01) 474 400 0000 FAX: (01) 474 400 0001
 CORREO ELECTRÓNICO: atencion@afspa.gob.mx atencion@afspa.gob.mx
 SEDE DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO
 AV. CALLES 100 # 100, PUNTA DE LA SIERRA, ZONA INDUSTRIAL, SAN JUAN DE LOS RÍOS, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 27060
 TELÉFONO: (01) 474 400 0000 FAX: (01) 474 400 0001
 CORREO ELECTRÓNICO: atencion@afspa.gob.mx atencion@afspa.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en La Paz, Baja California Sur, el día **12 de Julio de 2023**.

MEXICO INSS #ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 La presente es una copia impresa de un documento electrónico emitido por el Sistema de Información de la Administración Pública Federal (SIAFOP) en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal. El contenido de este documento es el mismo que el que se encuentra en el sistema electrónico. En caso de discrepancia, prevalecerá el contenido del sistema electrónico.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Contrato número
D233019**

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017

**POR:
"LA ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	██████████
 Ing. Aldo Guevara Loya	Administrador de Contrato Coordinador Biomédico	██████████
 Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	██████████
 Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor	Área Requirente Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	██████████

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
 RAFAEL RAMIREZ GUERRERO	MEDITEC SERVICIOS Y TECNOLOGIA, SA DE CV	MST2112178AA

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

MEXICO | INE | VILLA
 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
 TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD
 El presente instrumento jurídico es el resultado de la licitación pública electrónica de compra de bienes y servicios, realizada por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en el marco de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017

Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de la contratación inicia al día siguiente de la emisión y/o notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.

Ejercicio presupuestal: 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El Proveedor deberá entregar los bienes identificados en el **Anexo No. 1 (uno)** "Descripción Unidad y Cantidad" de anexo técnico, dentro de los **quince días naturales** posteriores a la emisión de las órdenes de reposición, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612 125 64 77, para su distribución inmediata a las unidades conforme a la guía de distribución, como se detalla en el **Anexo No. 2 (dos)** "Guía de Distribución" del Anexo Técnico.

- Los bienes deberán entregarse con etiqueta individual que contenga:
 - Descripción del producto
 - Número de clave según cuadro básico institucional
 - Número de lote
 - Razón social, dirección y teléfono del proveedor
- La entrega de los artículos deberá ser acompañada de la siguiente documentación:
 - 5 Tantos del Formato de remisión
 - Copia de la orden de reposición
 - Carta de Garantía y vicios ocultos
 - Copia del Certificado Analítico
 - Copia del Registro Sanitario
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.
- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el

Francisco S. Madero No. 319, Colonia El Estirpe, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000.
Tel: (612) 12 36 700 www.imss.gub.mx



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

presente documento, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Tipo de contrato: Abierto.

Entregas: A solicitud del instituto mediante órdenes de reposición en apego a los plazos de entrega estipulados en el presente inciso.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 primer párrafo y 36 Bis Fracción II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

Adicional a lo anterior el proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica la documentación señalada en el inciso d) y e) del presente documento.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los proveedores participantes deberán acompañar a su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Copia del **Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS**, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s) ofertado(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000.
Tel. (612) 12 36 700 www.imss.gub.mx



2023
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- d) Para el caso de que los registros sanitarios se encuentren bajo proceso de renovación, se requiere escrito mediante el cual se hubiese solicitado la renovación del registro correspondiente.

Para los casos de aquellos bienes en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

II. En el caso de ser fabricante:

Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

III. En el caso de ser distribuidor se deberá presentar lo siguiente:

- Carta de apoyo por parte del fabricante, distribuidor primario, o mayorista, debidamente firmada en hoja membretada, así como copia de los documentos solicitados en el punto II del inciso d, correspondientes al fabricante, distribuidor primario, o mayorista que apoye la propuesta presentada.

IV. Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

- a) Para aquellos bienes requirentes de registro sanitario, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
 - Número de oficio de certificación.
 - Fecha de emisión.
 - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
 - Alcance o clasificación.
 - Vigencia y/o fecha de vencimiento.
 - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.
- b) Para el caso de aquellos bienes identificados como si requirentes de registro sanitario y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación,



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

c) Para el caso de aquellos bienes que no requieren registro sanitarios, el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

V. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

a. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

VI. El licitante deberá acompañar su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento
- Aviso de Responsable Sanitario.
- En el caso de Bienes de Consumo en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el proveedor debe entregar mediante documento membretado que ampare la caducidad del insumo **no menor a 12 meses** contados a partir de su entrega, mediante un documento rubricado por el representante legal en cada caso.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para corroborar las especificaciones, el oferente deberá presentar en forma digital los Catálogos, Manuales, fotografías, anexos técnicos y demás documentos de manera legible referenciando cada partida y/o sub partida para demostrar el cumplimiento con las especificaciones indicadas en el Anexo 1 (uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" del Anexo técnico, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

La ausencia de dicha documentación será motivo de desechamiento de la propuesta.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Francisco L. Ma. Jero No. 318, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000,
Tel. (612) 12 36 700 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. **LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023**

Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

No se requieren.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No se requieren.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

**PENAS CONVENCIONALES
(SIN IVA)**

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 de su reglamento, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO PARA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor en la entrega y/o canje de los bienes solicitados a entera satisfacción del Instituto	Por cada día de atraso a partir de la fecha de entrega máxima estipulada en los presentes Términos y Condiciones	Pena convencional por el equivalente al 2% por día de atraso calculado sobre el importe de los bienes entregados con atraso, hasta llegar al 10% (cinco días) sin IVA.	Administrador de Contrato previa notificación por parte de Titular del Almacén Delegacional o del área usuaria de la Unidad Médica correspondiente.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato con apoyo del Titular de Almacén (control por sistema SAI)

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estadio, La Paz, Baja California Sur, CP. 23022,
Tel. (612) 12 34 700 www.imss.gub.mex



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez entregados los bienes, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas que integran el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas Deductivas, serán determinadas en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 97 de su reglamento.

Se aplicará una deducción equivalente al 2.5% sobre el valor total de los bienes entregados de manera parcial y/o deficiente incluyendo el I.V.A. de acuerdo con lo siguiente:

- a) Cuando los bienes entregados no cumplan con las características o especificaciones ofertadas.
- b) Cuando el proveedor entregue de manera parcial los artículos solicitados.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de identificar y documentar los supuestos de rescisión o de terminación anticipada, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para que el Área Contratante o la que se encuentre facultada para ello, elabore el finiquito correspondiente.

l) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En caso de que "EL INSTITUTO" por medio de los responsables del control y suministro del Abasto en Almacén delegacional, así como del área usuaria a través del administrador del contrato, detecte: deficiencias en la calidad de los bienes, características o especificaciones distintas, vicios ocultos, entregas incompletas, carta de caducidad menor a lo indicado, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o peor aún, la seguridad del paciente, "EL INSTITUTO" notificará a "EL PROVEEDOR" dentro de un

Francisco de M. Ma. Jero 319, Colonia El Estrecho, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000.
Tel. (612) 42 46 760 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje, notificando a "EL PROVEEDOR" y este a su vez deberá realizar el canje correspondiente dentro de un periodo máximo de **5 días hábiles** siguiente al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos anteriores haciendo mención de que todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta del proveedor previa su notificación, sin responsabilidad alguna para EL INSTITUTO.

En los casos que enseguida se detallan, se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requerentes que se trate:

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la COCTI derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del contrato.
- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.**
 - En caso de que se detecten deficiencias en los bienes y/o insumos entregados, a través del personal encargado de almacén delegacional y/o el administrador de contrato, EL INSTITUTO podrá notificar al proveedor por escrito (correo electrónico) dentro de los 3 días hábiles contados a partir del momento de su detección y el Proveedor deberá realizar el canje a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de "EL INSTITUTO".
- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**
 - No aplica
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**
 - El Proveedor deberá realizar el canje a más tardar dentro de los **5 días hábiles** posteriores a la solicitud de "EL INSTITUTO".
- **Caducidad de los bienes.**
 - Los bienes que requiere el INSTITUTO se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante el proveedor adjudicado podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 5 días, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo

Francisco L. Madrid No. 316, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23010,
Tel. (612) 12 36 700 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

alguno para el instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**
 - El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, número de los técnicos, su base de localización, indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa.
- **Periodo de garantía.**
 - El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte contra defectos de fabricación y vicios ocultos con base en la vida útil del bien establecida por el fabricante, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.
 - Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía y vicios ocultos de los bienes, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique claramente que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía y Vicios Ocultos en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.
- **Garantía de mano de obra y/o partes.**
 - No se requiere
- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**
 - No se requiere
- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**
 - No se requiere

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento legal, deberá presentar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Francisco I. Madero No. 319, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040.
Tel. (612) 12 36 700 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicha entrega o comprobante de alta de recepción por el almacén delegacional, número de fianza y denominación social de la afianzadora y Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva y carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigentes y positivas, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020.
Tel. (612) 42 36 750 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. y carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigentes y positivas.

La Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar positiva y vigente al momento de la revisión de la factura en la oficina de trámite de erogaciones.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Constancia IMSS, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP al correo siguiente: tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE Interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente.
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

Francisco I. Madrazo No. 316, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23022,
Tel: (612) 2336799 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233019
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno BC03-017



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Debido a que los bienes de consumo a contratar serán suministrados a través del Almacén delegacional por medio del Sistema de Abasto Institucional (SAI), el personal usuario del Almacén delegacional realizará las Altas de los bienes recibidos y esto permitirá identificar incumplimientos es decir posibles "entregas tardías", así como la verificación del suministro de los bienes de consumo contratados.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, firma la Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor, Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional en suplencia por ausencia del Dr. Marco Vinicio Jiménez González de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médica.

VALIDO:
Ing. Aldo Cueva Loya
Coordinador Biomédico

ELABORO:
I.B. Carlos Eduardo Roman Luna





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017

Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO TÉCNICO

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de la Adquisición de Consumibles, Accesorios de equipo Médico correspondientes a los grupos 379, 526, 531, 535 y 537 requeridos para la atención médica de esta OOAD Baja California Sur, durante el ejercicio 2023.

Considerar las cantidades y requisitos contenidos en el **Anexo No. 1 (uno)** "Descripción, Unida y Cantidad" precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en el almacén Delegacional del IMSS como se detalla en dicho anexo.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Para esta adquisición, no aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las descripciones contenidas en el cuadro básico de insumos para la salud del Instituto Mexicano del Seguro Social.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el

Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)
Tel: (55) 52367200





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No se modifica especificación técnica de algún bien, respecto de las estipuladas en ejercicio anterior.

e) **Normas:** Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Se solicita el cumplimiento de Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-9001:2018 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigentes, Registro Sanitario vigente; de acuerdo al Anexo 1 "Descripción, Unidad y Cantidad" y en caso de que los bienes sean de origen nacional el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente. PARA LOS CONSUMIBLES Y EQUIPOS MEDICOS

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
Se cumple

Relación de anexos

Anexo	Descripción	Documento
Anexo 1	Descripción, Unidad y Cantidad	Descripción, Unidad y Cantidad
Anexo 2	Guía de Distribución	Guía de Distribución
Anexo 3	Formato de remisión	Formato de Remisión

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, firma la Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor, Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional en suplencia por ausencia del Dr. Marco Vinicio Jiménez González de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

VALIDA

Ing. Aldo Buevara Loya
Coordinador Biomédico

ELABORA

I.B. Carlos Eduardo Roman Luna

Prestación de Medicina Especializada, Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, Baja California Sur, C.P. 23000,
Tel. 01 (612) 230 2100 www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



Anexo 1 "Descripción, Unidad y Cantidad"

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

El Proveedor deberá entregar los bienes identificados en el Anexo No. 1 (uno) "Descripción Unidad y Cantidad" de anexo técnico, dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de las ordenes de reposición, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuahutémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612 125 64 77, para su distribución inmediata a las unidades conforme a la guía de distribución, como se detalla en el Anexo No. 2 (dos) "Guía de Distribución" del Anexo Técnico.

Los bienes deberán entregarse con etiqueta individual que contenga como mínimo la siguiente información:

- Descripción del producto
- Número de clave según cuadro básico institucional
- Número de lote
- Razón social, dirección y teléfono del proveedor

La entrega de los artículos en el almacén deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- 5 Tantos del Formato de remisión (Anexo 3)
- Copia de la orden de reposición o pedido
- Carta de Garantía y vicios ocultos
- Carta de no caducidad menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega al Instituto para el caso de Bienes de Consumo en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso.
- Copia del Certificado Analítico
- Copia del Registro Sanitario.

P.	Clucop	SAI	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	EQUIPO MEDICO	MARCA/ MODELO	MIN	MAX
1	25400509	379.012.0012.00.01	ACETE MINERAL, FRASCO CON 250 ML, PARA SU USO EN EL EQUIPO; SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROLOGIA DE MEDIANO RENDIMIENTO, CLAVE: 5533421419; MARCA: IREX DIAGNOSTICS, MODELO: ANIS/SENSITIVE, NUMERO DE CATALOGO: MINOIL	FCO	1	FCO	SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROLOGIA	VARIAS / VARIOS	2	4
2	25400509	379.017.2013.00.01	ADAPTADOR CON CONECTOR TIPO PURITAN PARA TOMA DE OXIGENO DE PAREO, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 4772/PE-111-51, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE: 5311423.0052 FLUOMETRO DE PARED, MARCA: INTRAPURITAN, MODELO: 401358/OPIBINC-U-OXY.	PZA	1	PZA	FLUOMETRO DE PARED	INTRAPURITAN	5	12
3	29500005	379.017.2799.00.01	ADAPTADOR PARA VAS AEREAS, PARA PACIENTES INTUBADOS, PRESENTACION: CAVA CON 30 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: 8804, ACCESORIO PARA EQUIPO; MONITOR TRANSOPERATORIO, CLAVE: 531.619.0052, MARCA: NIHON KONDEN, MODELO: 65M-6301X.	CLA	30	PZA	MONITOR TRANSOPERATORIO	NIHON KONDEN	2	5
4	25400598	379.018.0057.00.01	GEL PARA ULTRASONIDO, PRESENTACION: GALON, NUMERO DE CATALOGO: 97154 401400, PARA SU USO EN EL EQUIPO; CLAVE 531 924 0049 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA BASICO, MARCA: ESAOTE, MODELO: Z60 CORVUS.	GAL	1	GAL	ULTRASONOGRAFO	VARIAS / VARIOS	9	21
5	25400020	379.020.0137.00.01	AGUA PARA BIOPSIA DE 14 G X 20 CM LONGITUD MUESCA 20 MML, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: MH1420, PARA SU USO EN EL EQUIPO; CLAVE 531 692 0073 PARBRILLA	PZA	1	PZA	PISTOLA PARA BIOPSIA	MARCO / MADRIMA	4	9

Página 1 de 31



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno
BC03-017



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

18	29500005	379.030.004-00.00	PROTECTOR OCULAR PARA FOTOTERAPIA (MANTENAZO PARA PACIENTE NEONATAL, ELABORADO CON TELA SUAVE ACOTINADA, HIPOALERGENICA, QUE NO PERMITA PASO DE LUZ, CON CORREA AJUSTABLE DE TELA SUAVE ELASTICA, AJUSTABLE CON VELCRO. TAMAÑO GRANDE. ESTERIL. DESHECHABLE PRE	CIA	20	PZA	CUNA DE CULOR RANANTE	VARIOS / VARIOS	1	2
19	29500005	379.095.0186-00.01	BATERIA RECARGABLE PRESENTACION: PZA NUMERO DE CATALOGO: X062. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: P/ANON KOBEN. MODELO: 9500 / BSM-2301K.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	NIHON KOHLEN	2	3
20	29500005	379.100.0148-00.01	ROJAS RESPIRATORIAS DE 1/2 LITRO. NUMERO CATALOGO PRO-VEEDOR: 02MTRIO. MARCA: DPA-GR/PRABE. MODELO: USOS DE-NEBULAS. REFACCIONES PARA EQUIPO: ANESTESIAS.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIOS / VARIOS	15	36
21	29500005	379.103.0736-00.01	ROQUILLA PARA INTRODUCCION Y PROTECCION DE ENDOSCOPIO DESHECHABLE CON CINTA DE AJUSTE A LA CABEZA DEL PACIENTE. DESHECHABLE. DIMENSIONES INTERIORES 20 X 27 MM. PRESENTACION: CALA 50 PIZAS. NUMERO DE CATALOGO: MAY-158. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.447.0120 VIDEOGASTROSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: 57M.	CIA	50	PZA	VIDEOGASTROSCOPIO	OLYMPUS / VARIOS	1	1
22	29500005	379.103.0491-00.01	BOQUILLAS DESHECHABLES DE POLIPROPILENO MARCA EASY ONE FIDUNTITE. COLOR BLANCO. DIMENSIONES 21 X 38 X 150 MM. PRESENTACION: CALA CON 50 PIZAS. NUMERO DE CATALOGO: 2050-50. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESPRIMETRO CON NEUMOTOCORRANO. CLAVE: 531.361.0015. MARCA: NEW DIAGNOSTIC DESIGN. MODELO: EASY ONE AIR.	CIA	50	PZA	ESPRIMETRO	NEW DIAGNOSTIC DESIGN / EASY ONE PC	2	3
23	29500005	379.107.0018-00.01	BRAZALETE CON CAMARA TAMAÑO-ADULTO ACCESORIO DE ESFIGMO MANOMETROS.	PZA	1	PZA	ESFIGMO-MANOMETROS	VARIOS / VARIOS	9	21
24	29500005	379.107.0026-00.01	BRAZALETE CON CAMARA TAMAÑO- INFANTIL ACCESORIO DE ESFIG-MANOMANOMETROS.	PZA	1	PZA	ESFIGMO-MANOMETR O	VARIOS / VARIOS	6	14
25	29500005	379.107.0034-00.01	BRAZALETE CON CAMARA TAMAÑO-PREMATURO ACCESORIO DE ESFIGMO-MANOMETROS.	PZA	1	PZA	ESFIGMO-MANOMETR O	VARIOS / VARIOS	5	12
26	29500005	379.107.0091-01.01	BRAZALETE PEDIATRICO CON NUMERO DE CATALOGO 877408. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0452. MARCA: MONITOR TRANSOPERATORIO. DATEX-OHMEDA. MODELO: AS/3 AM.	PZA	1	PZA	MONITOR TRANSOPERATORIO	DATEX OHMEDA / LIGHT	6	14
27	29500005	379.107.0125-01.01	BRAZALETE ADULTO GRANDE COLOR ROJO. (REQUIERE MANGUERA NEGRA) CON NUMERO DE CATALOGO: 572436 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0403. MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: LIGHT MONITOR.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATEX OHMEDA / LIGHT	5	11
28	29500005	379.107.0570-00.01	BRAZALETE REUSABLE PEDIATRICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: AMK-AC014. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: ANALOGIC. MODELO: ANALOGIC.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	ANALOGIC /ANALOGIC	5	12
29	29500005	379.107.1198-00.01	BRAZALETES NEONATALES DESHECHABLES (3 GM). PRESENTACION: PAQ C/10 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: 59488. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: P/ANON KOBEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PQT	10	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHLEN / BSM2353K	2	3
30	29500005	379.107.1248-00.01	BRAZALETES NEONATALES DESHECHABLES (5 GM) PRESENTACION: PAQ C/10 PZAS NUMERO DE CATALOGO: 59488. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: P/ANON KOBEN. MODELO: 9500 / BSM-2301K.	PQT	10	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHLEN / BSM2353K	2	3
31	29500005	379.107.1305-00.01	BRAZALETE ADULTO OMBESO CON CAMARA PARA ESFIGMO-MANOMETRO PARA ADULTO 2 VIAS. REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: BH-014A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.116.9377 ESFIGMO-MANOMETRO AHERIDRO DE PARED. MARCA: OMBRON. MODELO: HEM-18.	PZA	1	PZA	ESFIGMO-MANOMETR O	VARIOS / VARIOS	10	24
32	29500005	379.107.2775-00.01	BRAZALETE REUSABLE ADULTO ANCHO 5M CAMARA. CIERRE TIPO VELCRO. SIN COSTURAS. LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: REUSE-12. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WEICH ALTYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXL.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WEICH ALTYN /CONNEX VSM 6000/SPOT LXL	5	12

Página 3 de 31



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019
 Licitación Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de los Tratados Electrónica
 número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
 Número de folio de contrato interno
BC03-017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

33	29500005	379.107.2774.00.01	BRAZLETE REUSABLE ADULTO SIN CAMARA, CIERRE TIPO VELCRO, SIN COSTURAS. LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: REUSE-11. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN /CONNEX VSM 6000/SPOT LXI	10	24
34	29500005	379.107.2808.00.01	BRAZLETE REUSABLE NIÑO SIN CAMARA, CIERRE TIPO VELCRO, SIN COSTURAS. LIBRE DE LATEX. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: REUSE-09. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN /CONNEX VSM 6000/SPOT LXI	5	12
35	29500005	379.107.2931.00.01	BRAZLETE PARA PAMI ADULTO REUSABLE, 1 VIA PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-30-12159. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MEDICA D. MODELO: LOGICARE. 2000.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D /VITACARE	15	36
36	29500005	379.156.1990.00.01	CABLE TRONCAL DE TRES PUNTAS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ANMK-AC03Z. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: ANALOGIC. MODELO: AN4000C.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	ANALOGIC /AN4000C	2	3
37	29500005	379.156.2204.00.01	CABLE DE ELECTROCARDIOGRAMA 3 DERIVACIONES TIPO CLIP 0.75 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 545317. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX OHMEDA. MODELO: CARDIOCAP 5.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATEX OHMEDA /CARDIOCAP 5	2	3
38	29500005	379.156.2550.00.01	CABLE SENSOR DE DEDO PARA OXIMETRIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: D1100A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.619.0301 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: DASH 4000.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL ELECTRIC /DASH 4000	2	5
39	29500005	379.156.2592.00.01	CABLE TROCAL PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON 5 DERIVACIONES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: PN E900228. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: DASH 4000.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL ELECTRIC /DASH 4000	1	2
40	29500005	379.156.2634.00.01	CABLE TRONCAL DE 3 DERIVACIONES 3.0 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 545302. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEX OHMEDA. MODELO: CARDIOCAP 5.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATEX OHMEDA /CARDIOCAP 5	2	3
41	29500005	379.156.2691.00.01	CABLE TRONCAL PARA ELECTROCARDIOGRAMA 5 DERIVACIONES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: EK 4228. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.191.0391 CARRIO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO OPCIONAL. MARCA: ZOLL M. MODELO: METRO LF.	PZA	1	PZA	DEFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	ZOLL M /METRO LF	2	3
42	29500005	379.156.2790.00.01	JUEGO DE 6 DERIVACIONES, ELECTROCARDIOGRAMA DE AGARRE IECL. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: S202499E530U. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DRAGER MEDICAL. MODELO: INFINITY VISTA XL.	JGO	1	JGO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER MEDICAL /INFINITY VISTA XL	2	3
43	29500005	379.156.2824.00.01	CABLE DE LATIGUILLOS DE ELECTROCARDIOGRAMA CON BROCHIE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1625A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.286.0215 DESFIBRILADOR MONITOR. MARCA: AGILENT TECHNOLOGIES. MODELO: HEARTSTREAM.	PZA	1	PZA	DEFIBRILADOR MONITOR	AGILENT MEDICAL /INFINITY VISTA XL	1	2
44	29500005	379.156.3335.00.01	CABLE DE TEMPERATURA PARA HUMIDIFICADOR. 18006-1. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 900MR751. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.480.0128 HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	PZA	1	PZA	HUMIDIFICADOR	FISHER & PAYKEL /MR850	2	3
45	29500005	379.156.3822.00.01	CABLE PARA PACIENTE CON CINCO TERMINALES PARA ECG. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-30-12247. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSPERATORIO. MARCA: MINDRAY. MODELO: PM 8000 EXPRES.	PZA	1	PZA	MONITOR TRANSPERATORIO	MINDRAY /PM 8000 EXPRES	2	4
46	29500005	379.156.3871.00.01	CABLE PARA PACIENTE CON CINCO TERMINALES PARA ECG. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COD-BR-906PA. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSPERATORIO. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: ISM-2301.	PZA	1	PZA	MONITOR TRANSPERATORIO	NIHON KOHDEN /ISM-2301	2	4

Página 4 de 31



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestadores Médicos

47	29500005	379-156-4051-00.01	CABLE ADAPTADOR PARA SENSOR BIS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCCSB. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01. MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITACARE	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D / VITACARE	1	2
48	29500005	379-156-4175-00.01	CABLE REUTILIZABLE PARA ECG 3 PUNTAS CONECTOR TIPO BOTON (BROCHE). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VECST. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01. MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITACARE	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D / VITACARE	2	4
49	29500005	379-156-4366-00.01	CABLE TRONCAL DE ECG 5 PUNTAS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VECSSB. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01. MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITACARE	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D / VITACARE	1	2
50	29500005	379-156-4382-00.01	CABLE TRONCAL DE ECG PARA JUGGO DE 5 ELECTRODOS. LARGO 2.7M. CODIGO AAMI. CON CONECTOR REDONDO DE 12 PINES A LA ENTRADA DE ECG DEL MONITOR/MODULO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1550A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01. CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIPLU MP40/50.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS / INTELLIPLU MP40/50	1	1
51	29500005	379-156-4457-00.01	CABLE TRONCAL PARA SENSOR DE SPO2 DESGACHABLE DE TECNOLOGIA PHILIPS VIO NELLCOR. CABLE CON LONGITUD DE 1.1 M. CON CONECTOR EN HEMICICLO DE 8 PINES PARA LA ENTRADA DE SPO2 DEL MONITOR/MODULO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1993A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01. CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS. MODELO: INTELLIPLU MP40/50.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS / INTELLIPLU MP40/50	2	3
52	29500005	379-156-5082-00.01	JUGGO DE 5 CATEGORIAS DE BROCHE. 125 CM EN PERIMAS. 75 CM EN TORAX. PRESENTACION: JUGGO. NUMERO DE CATALOGO: 54532B. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403. MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: GE. MODELO: S/S.	JGO	1	JGO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE / S/S	1	2
53	29500005	379-156-5086-00.01	CABLE DE CONEXION PARA PLACAS NEUTRAS DESECHABLES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 80-294-40-04. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.328.0116.02.01. UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA. MARCA: KLS MARTINI. MODELO: ME 220. ME 102. ME MB 1. ME MB 2. ME MB 3.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA	VARIAS / VARIOS	1	2
54	29500005	379-156-7013-00.01	CABLE DE PACIENTE DE 5 DERIVACIONES. CON CONECTOR DE 6 PINES. TERMINACION BROCHE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 98M2AD00R. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MEDICEL. MODELO: ADVNSOR.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICEL / ADVNSOR	1	2
55	29500005	379-156-7179-00.01	CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE TRES DERIVACIONES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-30-12267. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MINIDRAY. MODELO: MEC-2000.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINIDRAY / MEC-2000	2	3
56	29500005	379-156-7864-00.01	CABLE COMPLETO DE ECG CON 10 DERIVACIONES. LONGITUD 2 MTS. TERMINALES TIPO BANANA. CONECTOR DB-15. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 2-90071. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.681.0069. ELECTROCARDIOGRAFIO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: SCHILLER. MODELO: AT-1. AT-2. AT-102. AT-110.	PZA	1	PZA	ELECTROCARDIOGRAFIA	SCHILLER / AT-1. AT-2. AT-102. AT-110	1	1
57	29500005	379-156-7963-00.01	CABLE COMPLETO PARA ECG DE 5 PUNTAS CON TERMINALES TIPO BOTON Y 2.0 MTS DE LONGITUD O MAYOR. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: ZA-1-0019. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403. MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: VITALVICK. MODELO: ZAFIRO.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WALTWICK / ZAFIRO	2	4
58	29500005	379-156-8423-00.01	CABLE TRONCAL PARA OXIMETRIA VELLTOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: DOC-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: VECST ALINA. MODELO: CONNEX VSM 6000/POT LXI.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	VEICHI ALINA / CONNEX VSM 6000/POT LXI	4	9
59	29500005	379-156-8482-00.01	CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE CINCO DERIVACIONES. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 0010-30-17244. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MINIDRAY. MODELO: MEC-2000.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINIDRAY / MEC-2000	2	3

Página 5 de 31



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno
BC03-017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

	PZA	PZA	PZA	PZA	PZA	BTI /BTI-08 HOLTER	2	3
60	29500005	379.156.8772. 00.01	CABLE DE PACIENTE PARA HOLTER CARDIOLOGICO DE 5 DERIVACIONES, PARA SISTEMA H600 PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: COBHOL500V200. PARA SU USO EN EL EQUIPO: SISTEMA DE MONITORIO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO. CLAVE: 531.137.0232. MARCA: BTI. MODELO: BTI-08 HOLTER.	PZA	PZA			
61	29500005	379.157.0066. 00.01	CABLE PARA CALEFACCION (AMARILLO) DE HUMIDIFICADOR. PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 900MR800. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.480.0102 HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCAEDA ELECTRONICO. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	PZA	PZA	FISHER & PAYKEL / MR850	1	2
62	29500005	379.161.0151. 00.01	CAMARA DE HUMIDIFICACION REUSABLE "MR 370" PARA PACIENTE ADULTO INCLUYE 100 PIEZAS DE PAPEL FILTRO. PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 8412217. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.480.0102 HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCAEDA ELECTRONICO. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	PZA	PZA	VARIAS / VARIOS	2	3
63	25400092	379.171.0340. 00.01	CANULA DE YANKAUIER TRANSPARENTE, HECHA EN UNA SOLA PIEZA DE PLASTICO RIGIDO GRADO MEDICO, ESTERIL, INASTILLABLE, PUNTA ESTANDAR, ACANALADA, TIPO OLIVA, CON MANGO ANTIDERRAPANTE, DE 6MM. DE DIAMETRO INTERNO Y 29 C.M. DE LARGO, CON TUBE DE ASPIRACION DE PLASTICO, ESTERIL, TRANSPARENTE, SIN COLOR CON UNA LONGITUD DE 1.80 MTS. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: K83A. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531.081.0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRO-FLEX.	CIA	PZA	VARIAS / VARIOS	2	3
64	25400451	379.171.1330. 00.01	PUNTA NASALES CHICO CAJA / 10 PZS. PRESENTACION: CAJA, NUMERO DE CATALOGO: 8418605. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO, PEDIATRICO NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	CIA	CIA	DRAGER / EVITA 4	4	8
65	25400451	379.171.1355. 00.01	PUNTA NASALES MEDIANO CAJA / 10 PZS. PRESENTACION: CAJA, NUMERO DE CATALOGO: 8418416. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO, PEDIATRICO NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	CIA	CIA	VARIAS / VARIOS	5	11
66	25400092	379.171.1363. 00.01	CANULAS GUEDEL DESECHABLES TAMAÑO 00. PRESENTACION: PZA, NUMERO DE CATALOGO: 1-1504-40. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: UNICO.	PZA	PZA	VARIAS / VARIOS	2	4
67	25400092	379.171.1371. 00.01	CANULAS GUEDEL DESECHABLES TAMAÑO 1. PRESENTACION: PZA, NUMERO DE CATALOGO: 1-1504-60. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: UNICO.	PZA	PZA	VARIAS / VARIOS	4	8
68	25400092	379.171.1397. 00.01	CANULAS GUEDEL DESECHABLES TAMAÑO 5. PRESENTACION: PZA, NUMERO DE CATALOGO: 1-1504-99. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: UNICO.	PZA	PZA	VARIAS / VARIOS	6	15
69	25400092	379.171.2007. 00.02	CANULA CPAP INFANTIL, NASAL, TAMAÑO "0", CALIBRE: 10 FR. PARA PACIENTES CON PESO MENOR A 700 G. JUEGO CON: CANULA, CONECTOR EN CODO PARA VIA INSPIRATORIA CONECTOR EN CODO PARA VIA ESPIRATORIA, GORRO, DOS SECCIONES DE VELCRO DE 6 PULG., DOS ADAPTADORES DE 10 MM A 7.5 MM. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: HUDSON RCI - 1690. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: SMART MID. MODELO: SMART MID.	JGO	JGO	VARIAS / VARIOS	5	12
70	25400092	379.171.2015. 00.02	CANULA CPAP INFANTIL, NASAL, TAMAÑO "1", CALIBRE: 12 FR. PARA PACIENTES CON PESO ENTRE 700 - 1250 G. JUEGO CON: CANULA, CONECTOR EN CODO PARA VIA INSPIRATORIA, CONECTOR EN CODO PARA VIA ESPIRATORIA, GORRO, DOS SECCIONES DE VELCRO DE 6 PULG., DOS ADAPTADORES DE 10 MM A 7.5 MM. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: HUDSON	JGO	JGO	VARIAS / VARIOS	7	17

Página 6 de 31



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

71	25400092	379.171.2023.00.02	RCI - 1691, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: SMART. MODELO: SMART MD. CANULA GPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "2", CALIBRE: 13 FR. PARA PACIENTES CON PESO ENTRE 1250 - 2000 G. JUEGO CON: CANULA, CONECTOR EN CODO PARA VIA INSPIRATORIA, CONECTOR EN CODO PARA VIA ESPIRATORIA, GORRO, DOS SECCIONES DE VELCRO DE 6 PULG., DOS ADAPTADORES DE 10 MM A 7.5 MM. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: HUDSON RCI - 1692, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: SMART. MODELO: SMART MD. CANULA GPAP INFANTIL NASAL, TAMAÑO "3", CALIBRE: 15 FR. PARA PACIENTES CON PESO ENTRE 2000 - 3000 G. JUEGO CON: CANULA, CONECTOR EN CODO PARA VIA INSPIRATORIA, CONECTOR EN CODO PARA VIA ESPIRATORIA, GORRO, DOS SECCIONES DE VELCRO DE 6 PULG., DOS ADAPTADORES DE 10 MM A 7.5 MM. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: HUDSON RCI - 1693, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: SMART. MODELO: SMART MD.	JGO	1	JGO	VENTILADOR	VARIOS / VARIOS	9	21
72	25400092	379.171.2031.00.02	2000 - 3000 G. JUEGO CON: CANULA, CONECTOR EN CODO PARA VIA INSPIRATORIA, CONECTOR EN CODO PARA VIA ESPIRATORIA, GORRO, DOS SECCIONES DE VELCRO DE 6 PULG., DOS ADAPTADORES DE 10 MM A 7.5 MM. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: HUDSON RCI - 1694, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: SMART. MODELO: SMART MD.	JGO	1	JGO	VENTILADOR	VARIOS / VARIOS	2	3
73	25400092	379.171.2049.00.02	MANEJO A 3000 G. JUEGO CON: CANULA, CONECTOR EN CODO PARA VIA INSPIRATORIA, CONECTOR EN CODO PARA VIA ESPIRATORIA, GORRO, DOS SECCIONES DE VELCRO DE 6 PULG., DOS ADAPTADORES DE 10 MM A 7.5 MM. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: HUDSON RCI - 1694, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: SMART. MODELO: SMART MD.	JGO	1	JGO	VENTILADOR	VARIOS / VARIOS	6	15
74	29500005	379.172.0133.00.01	CANASTILLA DESGCIANTE DE ALAMBRE RUANO PARA RECUPERACION DE CUERPOS EXTRAÑOS. LONGITUD UTIL: 195 CM, ANCHO DE LA ABERTURA: 220 MM, TAMAÑO MINIMO DEL CANAL: 2.8 MM, COMPATIBLE CON INSTRUMENTOS SERIE: GF, TF, JF. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: FG-403Q. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.316.0094 VIDEORENOSCOPIO. MARCA: OLYMPUS. MODELO: GF.	PZA	1	PZA	VIDEORENOSCOPIO	OLYMPUS /VARIOS	1	1
75	29500005	379.172.0240.00.01	CANASTILLA DORMIDA DE CUATRO BRAZOS, PARA LA EXTRACCION DE CUERPOS EXTRAÑOS. DIAMETRO: 4 FR. LONGITUD: 660 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8137.041. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.209.0458 COSTURENOSCOPIO. MARCA: RICHARD WOLF. MODELO: VARIOS.	PZA	1	PZA	COSTURENOSCOPIO	RICHARD WOLF. /VARIOS.	1	1
76	29500005	379.183.0098.00.01	CASO CEFALICO LACTANTE 20 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 20CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.423.0952 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: NC.	PZA	1	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	VARIOS / VARIOS	2	4
77	29500005	379.183.0106.00.01	CASO CEFALICO NEONATAL 15 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 15CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.423.0952 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: NC.	PZA	1	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	VARIOS / VARIOS	2	4
78	29500005	379.184.0204.00.01	CASO CEFALICO PEDIATRICO 25 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 25CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.423.0952 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: NC.	PZA	1	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	VARIOS / VARIOS	2	4
79	29500005	379.184.0204.00.02	CIUDA DE OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 685064S. PARA SU USOEI EL EQUIPO. CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA:DRAGER. MODELO: DRAGER.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	DRAGER /VARIOS.	1	1
80	29500005	379.184.0238.00.02	CEIDA SENSORIA DE OXIGENO. PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: K0X- 15000 PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.941.0980 VENTILADORADULTO-PEDIATRICO- NEONATAL. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.	POT	1	POT	VENTILADOR	IMAGENES Y MEDICINA /MATISSE.	1	1
81	29500005	379.184.0253.00.01	CEIDA DE OXIGENO PARA LA MEDICION DE LA FRACCION INSPIRADA DE OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: OXITRAX VE (M001049). PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL.	PZA	1	GRD	VENTILADOR	DRAGER /SANTANA	1	1

Página 7 de 31



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno
BC03-017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

82	29500005	379.184.0761.00.01	PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: DRAGER. MODELO: SAVINA. CELDA DE OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: K125R03-002. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.0980. VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: NEWPORT. MODELO: E 360.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	NEWPORT / E 360	1	1
83	29500005	379.184.0337.00.00	CELDA DE OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 210001975. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA: AEROMED. MODELO: V670.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	AEROMED / V670	1	1
84	29500005	379.187.0011.00.01	CELDA DE OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 00M102. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0204. VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: VIASYS/IRID. MODELO: VELA.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	VIASYS / VELA	2	3
85	29500005	379.188.0101.00.01	CEPILLO DE CITOLOGIA DESECHABLE. DIAMETRO: 3 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 711403. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.217.0235	PZA	1	PZA	VIDEOCOLOSCOPIO	FUJION / VARIOS	5	12
86	29500005	379.188.0143.00.01	CEPILLO DE LIMPIEZA. CANAL DE TRABAJO: 2.8-3.2 MM. LONGITUD UTIL: 2100MM. PARA COLONOSCOPIO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: WBS321PW2. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.316.0094. VIDEOCOLOSCOPIO. MARCA: FUJION. MODELO: EPX-2500. EG-530WR. EES30WL. ED530XT.	PZA	1	PZA	VIDEOCOLOSCOPIO	FUJION / VARIOS	3	6
87	29500005	379.199.1197.00.01	3 CINTAS ELASTICAS DE VELCRO REUSABLES 6 X 120 CM. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: C-1206. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.380.0806	JGO	1	JGO	ELECTROESTIMULADOR	VARIAS / VARIOS	1	2
88	29500005	379.199.1205.00.01	3 CINTAS ELASTICAS DE VELCRO REUSABLES 6 X 45 CM. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: C-1202. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.380.0806	JGO	1	JGO	ELECTROESTIMULADOR	VARIAS / VARIOS	2	3
89	29500005	379.199.1213.00.01	3 CINTAS ELASTICAS DE VELCRO REUSABLES 6 X 90 CM. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: C-1204. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.380.0806	JGO	1	JGO	ELECTROESTIMULADOR	VARIAS / VARIOS	2	4
90	25400509	379.200.0899.00.01	CIRCUITO TIPO BAIN REUSABLE PEDIATRICO. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: P-1694 A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.053.0356. UNIDAD DE ANESTESIA. MARCA: NAD. MODELO: NARKOMED.	JGO	1	JGO	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIAS / VARIOS	2	5
91	25400509	379.200.1053.00.01	CIRCUITO DE VENTILACION PEDIATRICO / NEONATAL. DESECHABLE PARA HUMIDIFICADOR FISHER & PAYKEL. PRESENTACION: CAJA 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 841-4994. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0980. VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA CON HUMIDIFICADOR FISHER & PAYKEL.	CJA	10	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	VARIAS / VARIOS	4	8
92	25400509	379.200.1418.00.01	CIRCUITO DE VENTILACION DE ALTA FRECUENCIA. PARA PACIENTE NEONATAL. REUSABLE. PARA HUMIDIFICADOR FISHER & PAYKEL MR850. PRESENTACION: PAQUETE 1 SET. NUMERO DE CATALOGO: 8411153. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0312. VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO / NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL. MARCA: DRAGER. MODELO: BABYLOG.	PQT	1	PQT	VENTILADOR VOLUMETRICO	VARIAS / VARIOS	2	3
93	25400318	379.200.1640.00.02	CIRCUITO DESECHABLE DE ANESTESIA PARA PACIENTE NEONATAL. VENTILATOR ANESTESIA (H) SIN LUERLOCK. PRESENTACION: CAJA / 25. NUMERO DE CATALOGO: MPO0333. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.053.0356.05.01. ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD. UNIDAD DE. MARCA: DRAGER. MODELO: JULIAN/NARKOMED.	CJA	25	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIAS / VARIOS	1	2

Página 8 de 31

MEXICO INE
ESTADIA DE SERVICIOS MEDICOS
INTEGRAR EL COMPLEJO
El presente folio de programa de compras fue generado por el sistema de gestión de la información de servicios médicos en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El presente folio de programa de compras fue generado por el sistema de gestión de la información de servicios médicos en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

94	25400509	379.200.1764. 00.01	CIRCUITO DESDECABLE DE PACIENTE NEONATAL CON CALENTAMIENTO VENTSTAR HEATED (N) CALA / 10 PZS. PRESENTACION: CALA. NUMERO DE CATALOGO: MP0308. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.941.0580.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO. PEDATRICO, NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	CIA	10	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	VARIAS / VARIOS	2	3
95	25400509	379.200.1848. 00.01	CPAP NASAL RESUSABLE. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 8418410. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.941.0580.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO, PEDATRICO NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	VARIAS / VARIOS	2	3
96	25500005	379.200.1855. 00.01	4. CPAP SISTEMA NASAL NEONATAL PEDATRICO DESDECABLE, TAMAÑO 7.5 FR O EQUIVALENTE. INCLUYE PUNTA NASAL, 2 TUBOS CORRUGADOS DE 10 MM, GOBRO TEJIDO CON SISTEMA DE SUCCION, 3 CONECTORES DE 10 MM, 2 TUBOS DE CIRCUITOS DE 10 MM, CONECTOR DE 10 MM A 22 MM, LINEA DE PRESION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2707. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHANE. MODELO: STEPHANE.	CIA	5	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	VARIAS / VARIOS	2	3
97	25400509	379.200.1889. 00.01	CIRCUITO DESDECABLE CIRCULAR PARA VENTILACION DE PACIENTE ADULTO. INCLUYE: CODO, MANGUERA DE VENTILACION MANUAL CON CONECTOR RANCHO (LONGITUD: 1.5 M), MANGUERA DE VENTILACION (LONGITUD: 1.0 M), BOLSA LIBRE DE LATEX (CAPACIDAD: 2 LITROS), COMPATIBLE CON SISTEMAS DE VENTILACION: GE. PRESENTACION: PAQUETE CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: M103529. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: GE. MODELO: ASPHIE S/S.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	VARIAS / VARIOS	8	18
98	25400318	379.200.2077. 00.01	CIRCUITO DESDECABLE CIRCULAR PARA VENTILACION DE PACIENTE ADULTO. INCLUYE: CODO, MANGUERA DE VENTILACION MANUAL CON CONECTOR RANCHO (LONGITUD: 1.5 M), MANGUERA DE VENTILACION (LONGITUD: 1.0 M), BOLSA LIBRE DE LATEX (CAPACIDAD: 2 LITROS), COMPATIBLE CON SISTEMAS DE VENTILACION: GE. PRESENTACION: PAQUETE CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: M103529. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: GE. MODELO: ASPHIE S/S.	PQT	20	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIAS / VARIOS	52	129
99	25400318	379.200.2085. 00.01	CIRCUITO DESDECABLE CIRCULAR CON BOLSA Y PIEZA EN Y PEDATRICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1010865. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: GE. MODELO: ASPHIE S/S.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIAS / VARIOS	38	93
100	25400509	379.205.0050. 00.01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS, DESDECABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDATRICO, DIAMETRO EXTERNO 5 FR/1.66 MM, LONGITUD 12 PULG/30.5 CM, CODO ADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (2 MM, 2.5 MM). PRESENTACION: CALA. NUMERO DE CATALOGO: 208-4. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHANE. MODELO: STEPHANE.	CIA	1	CIA	VENTILADOR NEONATAL / PEDATRICO	VARIAS / VARIOS	8	18
101	25400509	379.205.0068. 00.01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS, DESDECABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDATRICO, DIAMETRO EXTERNO 8 FR/2 MM, LONGITUD 14 PULG/35.5 CM, CODO ADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (3 MM, 3.5 MM, 4 MM). PRESENTACION: CALA. NUMERO DE CATALOGO: 208-4. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHANE. MODELO: STEPHANE.	CIA	1	CIA	VENTILADOR NEONATAL / PEDATRICO	VARIAS / VARIOS	20	48
102	25400509	379.205.0076. 00.01	COMPRESA FRIA VINILO COPAC STD 28 X 36 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1500-C2. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.223.0037 COMPRESAS FRIAS. UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: COP-PAC C-2.	CIA	1	CIA	VENTILADOR NEONATAL / PEDATRICO	VARIAS / VARIOS	6	15
103	25400133	379.208.0016. 00.02	COMPRESA FRIA VINILO COPAC STD 28 X 36 CM (PIEZA). PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: C-1500-C2. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.223.0037 COMPRESAS FRIAS. UNIDAD DE. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: COP-PAC C-2.	PZA	1	PZA	COMPRESAS FRIAS	VARIAS / VARIOS	1	2

Página 9 de 31



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

119	29500005	379-283.0238. 00.00	PELATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL. CLAVE: 531.941.1012. MARCA: HEINEN Y LOWENSTEIN. MODELO: LICONI PLUS.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	LEONI PLUS	1	2
120	29500005	379-283.0246. 00.00	DIAPHRAGMA REUSABLE PARA VALVULA DE EXHALACION. DE SILICON. DE COLOR ROJO. DIMENSIONES DE 35 MM. ADULTO. PEDATRICO. NEONATAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SMTBVDH5X1. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - PERIATRICO. NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: MEDICA D. MODELO: CPT Y SMART.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	MEDICA D /SMART 41A GENERACION	1	2
121	29500005	379-283.0253. 00.00	DIAPHRAGMA PARA VALVULA EXHALATORIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 130000231. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA: ACONIMED. MODELO: VGT0.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	ACONIMED /VGT0	2	3
122	29500005	379-288.0159. 00.01	DISPOSITIVO METALICO PARA LA DOSIFICACION DE OXIGENO EN UTRIOS POR MINUTO A LOS PACIENTES VIA NASAL. 0-15 LPM CON ESCALA. ENTRADA POSTERIOR TIPO PURITAN DE 1/8. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 52740055/PMA-15L00-F2. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052. FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 401358/O-PRINER-UCOV.	PZA	1	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	INFRA/PURITAN	3	6
123	29500005	379-296.0019. 00.00	DISPOSITIVO MIXTO PARA TOMA DE CONECTOR TIPO IMSS. PARA TOMA CON CONECTOR RAPIDO DSS ABAMED Y BOSCHLE CON MANOMETRO PARA OXIGENO PERMANE LA CONEXION A EQUIPOS DE VENTILACION V/O ANESTESIA EN QUE SE REQUIEREN PRESION DE 3.5 A 4.5 KG/CM2 Y AL MISMO TIEM	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIOS / VARIOS	1	2
124	29400184	379-304.0324. 00.01	ELECTRORROO.	PZA	1	PZA	ELECTROCARDIOGRAF O	VARIOS / VARIOS	7200	18000
125	29400184	379-304.1579. 00.01	ELECTRORROO DESCHABLES AUTOADHERIBLES. PRESENTACION: CAJA CON 1000 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.327.0257. SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO. MARCA: OXFORD. MODELO: STRESSLINK.	CJA	1000	PZA	PRUEBA DE ESFUERZO	VARIOS / VARIOS	1	2
126	29500005	379-304.1769. 00.01	ELECTRORROO PRECORDIALES. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8733406. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.168.0069. ELECTROCARDIOGRAMA MULTICANAL CON INTERFERENCIAL. MARCA: CARDIOLINE. MODELO: DELTA 1 PLUS INTERFERENTRO.	PZA	1	PZA	ELECTROCARDIOGRAF O	VARIOS / VARIOS	1	2
127	29400184	379-304.2882. 00.01	ELECTRORROO DE DESFIBRILACION MULTIFUNCION ADULTO PLUS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M371A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.286.0215. DESFIBRILADOR MONITOR. MARCA: AGILENT TECHNOLOGIS. MODELO: HEARTSTRM.	PZA	1	PZA	DESFIBRILADOR	AGILENT TECHNOLOGIS /HEARTSTRM	1	2
128	29400184	379-304.3856. 00.01	ELECTRORROO DE CARGADO 8 X 12CM. PRESENTACION: PAQ. DE 2. NUMERO DE CATALOGO: C-79968. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.380.0137.02.01 ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL. SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: CHATTANOOGA. MODELO: MOBILE STIM.	PQT	2	PZA	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	CHATTANOOGA /MOBILE STIM	1	2
129	29400184	379-304.4011. 00.01	ELECTRORROO PARA EEG PARA RECIBIR MARCO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 900E-10-04880. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0652. MONITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: MINDRAY. MODELO: PM 8000 EXPRESS.	PZA	1	PZA	MONITOR TRANSOPERATORIO	VARIOS / VARIOS	15	36
130	29500005	379-304.4201. 00.01	ELECTRO DE COPA DE ORO DE 10 MM REUSABLE DE 1 M. PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 019-419400. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.925.0022.01.01. ELECTROKITFALOGRAFIA DE 32 CANALES. MARCA: NICOLET / VIASYS HEALTHCARE / CARELSTON. MODELO: NICOLETONE.	PQT	10	PZA	ELECTROKITFALOGRAFIA	CARELSTON / NICOLETONE	1	2
131	29500005	379-304.4441. 00.01	JUEGO DE ELECTRORROO PERIFERIOS EN PIZA. TAMAÑO PERIATRICO. PRESENTACION: JUEGO CON 4 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 63030107. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE	PQT	4	PZA	ELECTROCARDIOGRAF O	CARELSTON / AR 600 ADV	1	2

Página 11 de 31



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233019 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023 Número de folio de contrato interno BC03-017

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with 10 columns: Item number, Description, Unit, Quantity, Unit Price, Total Price, and Remarks. It lists various medical equipment like electrocardiographs, defibrillators, and ventilators.

Página 12 de 31





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENCRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

145	29500005	379.367.0245. 00.01	EL EQUIPO: 531.568.0057 LAMINGOSCOPIO. MARCA: WELCH. ALTYN. MODELO: HALOGENO PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.562.1010 LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. MARCA: FENIXEX. MODELO: CENIMA-2169-8B.	PZA	1	PZA	LAMPARA QUIRURGICA	FENIXEX / CENIMA-2169-8B	3	6
146	29500005	379.367.0278. 00.01	LAMPARA (FOCO) HALOGENO DE REEMPLAZO CADA 1000 HORAS DE USO. PRESENTACION: BOLSA DE 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: L-007-04. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.562.1010 LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. MARCA: EURODEX. MODELO: L-007.	ISA	1	PZA	LAMPARA QUIRURGICA	EURODEX / L-007	3	6
147	29500005	379.367.0385. 00.01	FOCO DE HALOGENO TIPO CACHULATE 24V 150W. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: H1X04640. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.562.1010 LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. MARCA: COBRAMEX. MODELO: ULTRATEC 6000.	PZA	1	PZA	LAMPARA QUIRURGICA	COBRAMEX / ULTRATEC 6000	22	54
148	29500005	379.367.0435. 00.01	FOCO PARA NODIA DE LAMINGOSCOPIO OMBRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 04800. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.568.0057 LAMINGOSCOPIO. MARCA: WELCH. ALTYN. MODELO: CONVENCIONAL.	PZA	1	PZA	LAMINGOSCOPIO	WELCH ALTYN / VARIOS	6	15
149	29500005	379.367.0468. 00.01	FOCO DE HALOGENO DE 6 VOLTS 20 WATTS. COMPATIBLE PARA LOS MICROSCOPIOS IROSCOP'E. CARL ZEISS. LEICA. NUMERO DE CATALOGO 7388 CONSUMIBLE PARA EL MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO CLAVE 531.622.0925.	PZA	1	PZA	MICROSCOPIOS IROSCOP'E	CARL ZEISS / LEICA	6	15
150	29500005	379.375.0021. 00.01	FRASCO DE 1 LITRO PARA ASP-RACION NUMERO CATALOGO PRO-VEEDOR= OMTITDO MARCA= "IN- FRU" MODELO= OMTITDO REFAC-CIONES PARA EQUIPO= TOMAS DEXAGENO Y SUCCION Y ASP-RADORES.	PZA	1	PZA	SUCORHADOR	VARIAS / VARIOS	15	36
151	29500005	379.375.0435. 00.01	FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE BOCAL ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLASTICO. CAPACIDAD DE 4 LITROS. SIN GRAVATA. PRESENTACION: CIA. NUMERO DE CATALOGO: 602404. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.081.0014 ASP-RADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA. MARCA: GOMCO. MODELO: 6032/6033/6034 GOMCO.	CIA	1	CIA	ASP-RADOR PORTATIL	VARIAS / VARIOS	14	33
152	29500005	379.375.0443. 00.01	FRASCO HUMIDIFICADOR DE PLASTICO REUSABLE CON CONEXION CGA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COD- 4680/MOD- D-301. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 4005/7TM-03UO-4772/PF-11-1-51.	PZA	1	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	VARIAS / VARIOS	27	66
153	29500005	379.385.0086. 00.01	FUNDA DESECHABLE PARA PROTECCION DE ENDOSCOPIO. CON DISPOSITIVO DE MATERIAL PLASTICO PARA INTRODUCCION DEL INSTRUMENTO. DIMENSION: 17 X 242 CM. PRESENTACION: PAQUETE CON 15 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MTP. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.942.0021 ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO. MARCA: KARL STORZ. MODELO: VARIOS.	POT	15	PZA	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO	KARL STORZ / VARIOS	1	2
154	29500005	379.385.0169. 00.01	FUNDAS PARA TRANSDUCTOR ENDOCATALVANO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: S/N. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.924.0031 ULTRASONOGRAFIA. MARCA: ULTRASONIX. MODELO: SONIX SP.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFIA	ULTRASONIX / SONIX SP	14	33
155	25400598	379.396.0026. 00.01	GET ABRASIVO NUMREP. PRESENTACION: TUBO 4 OZ. NUMERO DE CATALOGO: 122-736100. PARA SU USO EN EL EQUIPO. ELECTROCARDIOGRAMA MULTICANAL CON CUATRO CANALES. MARCA: NICOLET. MODELO: VINGNQUEST.	TBO	1	TBO	ELECTROCARDIOGRAMA	VARIAS / VARIOS	18	45
156	25400598	379.396.0257. 00.00	GET CONDUCTOR PARA EEG PRESENTACION: GALON. NUMERO DE CATALOGO: 63090173. PARA SU USO EN EL EQUIPO. ELECTROCARDIOGRAMA MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069 MARCA: CARDONLINE. MODELO: ECGD05.	GAL	1	GAL	ELECTROCARDIOGRAMA	VARIAS / VARIOS	4	8
157	29500005	379.403.0472. 00.00	GONRO DE ALGODON PARA EVITAR HINTEPIA DURANTE LA REANIMACION. PARA PACIENTE NEONATAL. TAMAÑO CHICO (BN PREMATERIAL). PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA). CLAVE: 531.252.0033. M	PZA	1	PZA	CUNA DE CALOR RADIANTE	VARIAS / VARIOS	1	2

Página 13 de 31



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

158	29500005	379.403.0480. 00.00	GORRO DE ALGODON PARA EVITAR HIPOTERMIA DURANTE LA REANIMACION. PARA PACIENTE NEONATAL. TAMAÑO ESTANDAR (RN DE TERMINO). PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CUINA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA. CLAVE: 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 401359 O-78INFR-U-AR.	PZA	1	PZA	2	5
159	29500005	379.436.0077. 00.01	INYECTOR GENERICO PARA TOMA DE SUCCION FUERTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COD. 400971/MOD.D-200. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN. MODELO: 401359 O-78INFR-U-AR.	PZA	1	PZA	5	12
160	29500005	379.437.1777. 00.02	JEERINGA DESECHABLE DE 200ML PARA INYECCION DE LIQUIDO DE CONTRASTE CON INYECTOR DE ALTA PRESION. PRESENTACION: 20 JERINGAS POR CAJA. NUMERO DE CATALOGOS: 0055-5404 Y TM0539L PARA SU USO EN EL EQUIPO: INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE. CLAVE: 526.380.0319.00.01. MARCA: MEMOT. MODELO: DUAL SHOT ALPHA 7.	CIA	20	JGA	1	2
161	29500005	379.440.0543. 00.01	HOJA PARA DERMATOMO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 3539-252. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.283.0200 DERMATOMO STRYKER. MARCA: PADGET. MODELO: B.	PZA	1	PZA	1	2
162	29500005	379.443.0011. 01.01	LAPICES DESECHABLES CON CONTROL DE CORTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 131308. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531.328.0124 UNIDAD DE ELECTROCRURUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE J807 J1000 SES.	PZA	1	PZA	788	1920
163	25400303	379.448.0099. 00.01	LANCETA AUTOMATICA PARA PUNCIÓN CAPILAR, ESTERIL DESECHABLE. PARA USO PEDIATRICO Y DE ADULTO. CON CAPACIDAD DE PENETRACION DE 0.5 MM HASTA 2.05 MM, CON PUNTA DIAMANTADA Y RECUBIERTA CON UNA CAPA DE SILICON. ADAPTABLE AL DISPARADOR AUTOMATICO. PRESENTACION: CAJA CON 200 LANSETAS. NUMERO DE CATALOGO: 03307484001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.345.0016 GLUCOMETRO. MARCA: ROCHE DIAGNOSTICS. MODELO: ACCU-CHEK ACTIVE Y ACCU-CHEK SENSOR.	CIA	200	PZA	9	21
164	29500005	379.449.0247. 00.01	LAMPARA DE HALOGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2M 30 084. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.252.0033 CUINA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. MARCA: DRAGER MEDICAL. MODELO: BABY THERM 8002/8004/8010.	PZA	1	PZA	9	21
165	29500005	379.449.0478. 00.00	LAMPARA HALOGENA HPX. VOLTAJE DE 3.5 PARA EL MANGO 60835. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 03000 O. PARA SU USO EN EL EQUIPO: LARINGOSCOPIO. CLAVE: 531.568.0057. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: FIBRA OPTICA.	PZA	1	PZA	2	5
166	29500005	379.604.0081. 00.01	MANGUERA PARA ESTETOSCOPIO.	MTO	1	MTO	2	6
167	29500005	379.604.0685. 00.01	ROLLO DE MANGUERA PARA SUCCION DE 9.5 MM DIAMETRO INTERIOR. PRESENTACION: ROLLO 30 METROS. NUMERO DE CATALOGO: VAC3/B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.	RL	30	MTO	26	63
168	29500005	379.604.0768. 00.01	MANGUERA DE CONEXION CON CONECTOR RAPIDO HEMBRA/MACHO DE 3.06 M DE LONGITUD (FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCMC. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01. MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITACARE.	PZA	1	PZA	1	2
169	29500005	379.604.0917. 00.01	MANGUERA DE PANI, UN SOLID TUBO, ADULTO, 275 CM DE LONGITUD. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 714-0061-00. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: SPACELABS HEALTHCARE. MODELO: MCARE 300.	PZA	1	PZA	10	24
170	29500005	379.604.1162. 00.01	MANGUERA DE DOS TUBOS PARA PANI DE MONITOR 1.5 MTS. "SUREBP". PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 4500-30. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT L01.	PZA	1	PZA	4	10

Página 14 de 31



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

171	29500005	379.604.1253.00.01	MANGUERA DE EXTENSION PARA PAIN CON CORPE DE CONEXION PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 24-14040. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WALTYNCK. MODELO: ZAFIRO.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WALTYNCK /ZAFIRO E SERIES	2	5
172	25400605	379.612.0081.00.00	MARCADOR DE TEJIDO MAMARIO DE UN SOLO USO. CONSTA DE UNA AGUJA INTRODUCTORA 17G Y 10CM DE LONGITUD QUE INCLuye UN CLIP DE 3MM EN FORMA DE LAZO ES DE TITANIO Y ESTA ECORBAFLA, ESTEROTIADA O RNAL. EL CLIP DE 3MM EN FORMA DE LAZO ES DE TITANIO Y ESTA MONTADO EN UN POLIMERO NO ABSORBIBLE A TRAVES DEL TIEMPO QUE ES DE ALCOHOLPOLIVINILICO (PVAL). ESTE MARCADOR CUENTA CON UN GATILLO LATERAL Y UNO TRASERO EN COLOR AZUL. PRESENTACION: CUA C/S PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 863017D. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ULTRASONOGRAFO. CLAVE: 531.924.0031. MARCA: BARD. MODELO: ULTRICLIP DUAL TRIGGER.	CIA	5	PZA	ULTRASONOGRAFO	VARIOS /VARIOS	2	3
173	25400605	379.612.0099.00.00	MARCADOR DE TEJIDO MAMARIO DE UN SOLO USO. CONSTA DE UNA AGUJA INTRODUCTORA 17G Y 10CM DE LONGITUD QUE INCLuye UN CLIP DE 3MM CON VISIBILIDAD PERMANENTE EN ECORBAFLA, ESTEROTIADA O RNAL. EL CLIP DE 3MM EN FORMA DE ALTA Y ESTA MONTADO EN UN POLIMERO NO ABSORBIBLE A TRAVES DEL TIEMPO QUE ES DE ALCOHOLPOLIVINILICO (PVAL). ESTE MARCADOR CUENTA CON UN GATILLO LATERAL Y UNO TRASERO EN COLOR ROJO. PRESENTACION: CUA C/S PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 863017D. MARCA: BARD. MODELO: ULTRICLIP DUAL TRIGGER.	CIA	5	PZA	ULTRASONOGRAFO	VARIOS /VARIOS	2	3
174	25400605	379.612.0107.00.00	MARCADOR DE TEJIDO MAMARIO DE UN SOLO USO. CONSTA DE UNA AGUJA INTRODUCTORA 17G Y 10CM DE LONGITUD QUE INCLuye UN CLIP DE 3MM CON VISIBILIDAD PERMANENTE EN ECORBAFLA, ESTEROTIADA O RNAL. EL CLIP DE 3MM TIENE FORMA DE COIL Y ESTA MONTADO EN UN POLIMERO NO ABSORBIBLE A TRAVES DEL TIEMPO QUE ES DE ALCOHOLPOLIVINILICO (PVAL). ESTE MARCADOR CUENTA CON UN GATILLO LATERAL Y UNO TRASERO EN COLOR ROJO. PRESENTACION: CUA C/S PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 864017D. MARCA: BARD. MODELO: ULTRICLIP DUAL TRIGGER.	CIA	5	PZA	ULTRASONOGRAFO	VARIOS /VARIOS	2	4
175	29500005	379.614.3885.00.02	MASCARA DE TRAUQUEOSTOMIA. EN SUCION CON BANDA ELASTICA. ADULTO 12-20 PULGADAS. CONECTOR EN "T" GIRATORIO DE 360 GRADOS ARTICULADO. BROCHE DE PRESION ESPECALES Y TUBERIA ACANALADA DE 22 MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 001225. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.941.0980.03.01. MODELO: EVITA 4.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	IMAGEN Y MEDICINA /MATSISE.	5	12
176	25400322	379.614.3968.00.01	MASCARILLA NIV CLASSICSTAR TAMANO L. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: MIP01575. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980.03.01. MODELO: EVITA 4.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIOS /VARIOS	6	14
177	25400322	379.614.3976.00.01	MASCARILLA NIV CLASSICSTAR TAMANO M. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: MIP01574. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980.03.01. MODELO: EVITA 4.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIOS /VARIOS	6	14
178	25400322	379.614.3976.00.01	MASCARILLA NIV CLASSICSTAR TAMANO S. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: MIP01573. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980.03.01. MODELO: EVITA 4.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIOS /VARIOS	3	6
179	25400322	379.614.4073.00.01	MASCARILLA LARINGEA DESECHABLE NO. 5. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 3215. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0291.03.01. CARRIO MOJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCHAPASO. MARCA: AMBU. MODELO: AIRADJACENT.	PZA	1	PZA	CARRIO MOJO	VARIOS /VARIOS	3	6
180	29500005	379.614.4362.00.01	MASCARILLA DESECHABLE PEDANTICA CON SUJETADOR A LA CABEZA. PRESENTACION: CUA DE 50. NUMERO DE CATALOGO: 1040. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE:	CIA	50	PZA	REBULIZADOR	VARIOS /VARIOS	1	1

Página 15 de 31



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de los Tratados Electrónica
 número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

181	29500005	379.614.4545. 00.02	531.641.0082.03.01. NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO MARCA: IDEM MODELO: SISTEMA DE HUMIDIFICACION Y OXIGENOTERAPIA (SHOTT). MASCARA DE OZ ADULTO CON TUBO Y DEPOSITO, PARA ALTA CONCENTRACION DE OXIGENO. PRESENTACION: CAJAS/50 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: M330108. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: DRAGER. MODELO: PRIMUS.	PZA	1	50	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIOS / VARIOS	2	3
182	53200194	379.614.4594. 00.02	MASCARILLA REUTILIZABLE DE SILICON. TRANSPARENTE, SIN LATEX, ESTERILIZABLE TAMAÑO 0. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MP01610. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: DRAGER. MODELO: PRIMUS.	PZA	1	PZA	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIOS / VARIOS	8	18
183	53200194	379.614.4602. 00.02	MASCARILLA REUTILIZABLE DE SILICON. TRANSPARENTE, SIN LATEX, ESTERILIZABLE TAMAÑO 1. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MP01611. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: DRAGER. MODELO: PRIMUS.	PZA	1	PZA	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIOS / VARIOS	3	6
184	53200194	379.614.4610. 00.02	MASCARILLA REUTILIZABLE DE SILICON. TRANSPARENTE, SIN LATEX, ESTERILIZABLE TAMAÑO 2. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MP01612. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: DRAGER. MODELO: PRIMUS.	PZA	1	PZA	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIOS / VARIOS	10	24
185	53200194	379.614.4628. 00.02	MASCARILLA REUTILIZABLE DE SILICON. TRANSPARENTE, SIN LATEX, ESTERILIZABLE TAMAÑO 3. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MP01613. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: DRAGER. MODELO: PRIMUS.	PZA	1	PZA	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIOS / VARIOS	4	10
186	53200194	379.614.4636. 00.02	MASCARILLA REUTILIZABLE DE SILICON. TRANSPARENTE, SIN LATEX, ESTERILIZABLE TAMAÑO 4. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MP01614. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: DRAGER. MODELO: PRIMUS.	PZA	1	PZA	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIOS / VARIOS	10	24
187	53200194	379.614.4644. 00.02	MASCARILLA REUTILIZABLE DE SILICON. TRANSPARENTE, SIN LATEX, ESTERILIZABLE TAMAÑO 5. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MP01615. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356. MARCA: DRAGER. MODELO: PRIMUS.	PZA	1	PZA	PZA	UNIDAD DE ANESTESIA	VARIOS / VARIOS	42	105
188	25400322	379.614.5047. 00.01	MASCARILLA CON BOLSA RESERVORIO DE 750 ML, BAJA RESISTENCIA. CON 7 PIES DE TUBO DE SUMINISTRO DE OXIGENO. CON CLIP DE MARIJUANA AJUSTABLE. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1060. PARA SU USO EN EL EQUIPO: FLUJIMETRO DE PARED. CLAVE: 531.423.0053. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	IGO	1	1	IGO	FLUJIMETRO DE PARED	VARIOS / VARIOS	156	390
189	29500005	379.617.0318. 00.02	MEMBRANA DE EXHALACION DE SILICON. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8412015. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: VITA 4.	PZA	1	PZA	PZA	VENTILADOR	T-BIRD /VIP THIRD	1	2
190	29500005	379.617.0334. 00.02	MEMBRANA EXTERIOR PARA SU USO EN LA VALVULA EXHALATORIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8413661. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: SAVINA.	PZA	1	PZA	PZA	VENTILADOR	DRAGER /AVINA	1	1
191	29500005	379.617.0409. 00.02	MEMBRANA PARA VALVULA DE EXHALACION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8412015. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: VITA 4.	PZA	1	PZA	PZA	VENTILADOR	DRAGER /VITA 4	1	1
192	29500005	379.617.0482. 00.01	MEMBRANA COMPLETA, PARA VALVULA EXPIRATORIA NEONATAL REUSABLE PARA VENTILACION DE ALTA FRECUENCIA (HFV). PIEZA, REUSABLE, DE SILICONA. PRESENTACION: PAQUETE CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 8413661. PARA SU USO EN EL EQUIPO:	PQT	5	PZA	PZA	VENTILADOR	DRAGER /BABYLOG VMS00	1	1

Página 16 de 31





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

193	53100256	379.625.0078. 00.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL. CLAVE: 531.941.1012. MARCA: DRAGER. MODELO: BABYLOG VNS00.	PZA	1	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	VARIAS / VARIOS	96	240
194	53100256	379.625.0096. 00.01	MICRONEBUZADOR SENCILLO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TUBO DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1885. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038. VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHANE. MODELO: STEPHANE.	PZA	1	PZA	FLUJOMETRO DE PARED	VARIAS / VARIOS	264	660
195	25400220	379.642.0044. 00.01	NEBUZADOR DESECHABLE DE ALTO VOLUMEN (CONCENTRACION VARIABLE) MCA PARA ADULTO. MARCA: MERUSA. MODELO: MTRV1000.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	32	78
196	53100256	379.643.0126. 00.01	MANEJO DESECHABLE DE ALTO VOLUMEN (CONCENTRACION VARIABLE) MCA PARA ADULTO. PRESENTACION: CAL. NUMERO DE CATALOGO: 1770. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.423.0052. FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: INFRA/PURITAN MODELO: 40135W/O - PBI/ENC-U-DRY.	CIA	1	CIA	FLUJOMETRO DE PARED	VARIAS / VARIOS	4	8
197	29500005	379.652.0025. 00.01	QUIVA PARA ESTETOSCOPIO ESTANDAR.	PZA	1	PZA	ESTETOSCOPIO	VARIAS / VARIOS	20	48
198	25400339	379.681.0723. 00.01	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFIA DE R-5" X 11". PRESENTACION: 1600 HOJAS. NUMERO DE CATALOGO: N2481A. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.168.0069. ELECTROCARDIOGRAFIA MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: PHILLIPS. MODELO: M1770A.	PQT	1	PQT	ELECTROCARDIOGRAFIA	VARIAS / VARIOS	2	3
199	25400339	379.681.1333. 00.02	PAPEL TERMICO PLEGABLE EN Z. MEDIDA [50 MM X 20 MI]. MODELO: FGS50-2-100. PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE PARTE: A276. PARA SU USO EN LA FAMILIA. DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCA:PARASO. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: TEC-5500.	PQT	10	PZA	DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCA:PARASO	NIHON KOHDEN / TEC-5500	2	3
200	25400339	379.681.1481. 00.01	PAPEL PAR TOCCOCARDIOGRAFIA BASTOS EN Z". PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: F5130-120-30R. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.292.0258.	PQT	1	PQT	CARDIOTOCOGRAFO	RISTOS / BT-300	16	36
201	25400334	379.681.1523. 00.01	CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: RISTOS. MODELO: BT-300.	PQT	1	PQT	CARDIOTOCOGRAFO	RISTOS / BT-300	16	36
201	25400334	379.681.1523. 00.01	PAPEL GAFARICA CIRCULAR. PRESENTACION: CIA CON 100 HOJAS. NUMERO DE CATALOGO: D31730. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 533.786.0054. REFRIGERADOR PARA VACUNAS. MARCA: OIEDA. MODELO: RVBM-500.	CIA	100	HIA	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	OIEDA / RVBM-500.	3	6
202	25400339	379.681.1622. 00.01	PAPEL TERMICO PARA IMPRESION. PRESENTACION: PAQ. C/10 PZAS DE 50MM X 20 M CADA UNA. NUMERO DE CATALOGO: A228. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.191.0391.03.01. CARRO HOJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCA:PARASO. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: TEC 5531E.	PQT	10	PZA	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN	1	2
203	25400339	379.681.1663. 00.01	PAPEL TERMICO PARA REGISTRO (1 ESTICHE CON 5 BLOCOS DE 200 HOJAS CADA UNO). PRESENTACION: ESTICHE. NUMERO DE CATALOGO: 94038 0000. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE 531.168.0069. ELECTROCARDIOGRAFIA MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: WEICH ALLYV. MODELO: CP200.	EST	1	EST	ELECTROCARDIOGRAFIA	WEICH ALLYV / CP200	2	3
204	25400339	379.681.1788. 00.01	PAPEL DEL REGISTRADOR CON ESCALA DE 50-210. PRESENTACION: CIA DE 40 PAQUETES. NUMERO DE CATALOGO: M9111A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.292.0258. CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: PHILLIPS. MODELO: AYALON FETAL MONITOR FM20.	CIA	40	PQT	CARDIOTOCOGRAFO	PHILLIPS / AYALON FETAL MONITOR FM20	1	2
205	25400339	379.681.1929. 00.01	PAPEL TERMICO CUADRANGULAR PARA REGISTRO. ANCHUR: 11.0 CM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: S/N. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.292.0258. CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: SONURFE. MODELO: SMARTMONITOR.	PZA	1	PZA	CARDIOTOCOGRAFO	SONURFE / SMARTMONITOR	9	21



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

206	25-400339	379.681.1960. 00.01	PAPEL TERMICO, MILIMETRICO "EO6001", PARA REGISTRO DE ELECTROCARDIOGRAMA. PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: CHS-EC-0801. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: CONTEC. MODELO: VARIOS.	RLL	1	RLL	ELECTROCARDIOGRAFO	VARIAS / VARIOS	1	2
207	25-400339	379.681.1978. 00.01	PAPEL TERMICO, MILIMETRICO, PARA REGISTRO DE ELECTROCARDIOGRAMA. FORMATO AA. Z-FOLD., NUM.CAT. 2-157025. MARCA: SCHILLER. CONSUMIBLE PARA EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. PRESENTACION: PIEZA. MODELO: AT-102	PZA	1	PZA	ELECTROCARDIOGRAFO	VARIAS / VARIOS	2	4
208	25-400339	379.681.1986. 00.01	PAPEL TERMICO PARA REGISTRO DE ELECTROCARDIOGRAMA. ANCHO: 12 PULGADAS. NUM.CAT. CG-235 Z. MARCA: MEDICORE. ACCESORIO PARA EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. PRESENTACION: CAJA CON 10 ROLLOS. MODELO: MEDITRACE	CJA	10	RLL	ELECTROCARDIOGRAFO	VARIAS / VARIOS	3	6
209	25-400339	379.681.2000. 00.01	PAPEL TERMOSENSIBLE PLEGADO EN "Z". TAMAÑO CARTA, DIMENSION: 29.5 CM X 21 CM. PRESENTACION: PAQUETE CON 150 HOJAS. NUMERO DE CATALOGO: 22616605. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: MARQUETTE. MODELO: CARDIOSMART.	PQT	150	HJA	ELECTROCARDIOGRAFO	VARIAS / VARIOS	3	6
210	25-400339	379.681.2036. 00.01	PAPEL PARA IMPRESION TERMICA 210 MM X 20MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: RE-103. ACCESORIO PARA EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MONOCANAL. CLAVE: 531.327.0018. MARCA: BIOMET. MODELO: CARDIOTOUCH 3000.	PZA	1	PZA	CARDIOTOCÓGRAFO	BIOMET / CARDIOTOUCH 3000	3	6
211	25-400339	379.681.2141. 00.01	PAPEL TERMOSENSIBLE CUADRICULADO EN ROLLO DE 112 MM DE ANCHO. PRESENTACION: PIEZA (25 METROS). NUMERO DE CATALOGO: C008-105V101. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (3 CANALES 12 DERIVACIONES). CLAVE: 531.329.0932. MARCA: BTL. MODELO: BTL-08- MT.	PZA	25	MITO	ELECTROCARDIOGRAFO	BTL /BTL-08- MT.	5	11
212	25-400339	379.681.2182. 00.01	PAPEL TERMOSENSIBLE GRAFICADO EN VERDE, ROLLO CON DIMENSIONES 215 MM X 15 MTS. PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: 0700-01. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.292.0258 CARDIOTOCÓGRAFO. MARCA: BIOMET. MODELO: FC-700.	RLL	1	RLL	CARDIOTOCÓGRAFO	BIOMET /FC-700	3	6
213	25-400339	379.681.2190. 00.01	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA ELECTROCARDIOGRAFO 210 MM X 20 MTS. PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: C008.106V120. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.329.0932 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (3 CANALES 12 DERIVACIONES). MARCA: BTL. MODELO: BTL08LC.	RLL	1	RLL	ELECTROCARDIOGRAFO	BTL / BTL08	36	90
214	25-400339	379.681.2216. 00.01	PAPEL TERMOSENSIBLE PLEGADO EN "Z" DIMENSIONES 112MM X 100MM. PRESENTACION: PQT C/150 HOJAS. NUMERO DE CATALOGO: S/N. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.292.0258 CARDIOTOCÓGRAFO. MARCA: CONTEC. MODELO: CMS800E.	PQT	150	HJA	CARDIOTOCÓGRAFO	VARIAS / VARIOS	12	30
215	25-400339	379.681.2232. 00.01	PAPEL TERMOSENSIBLE PLEGADO EN "Z" DIMENSIONES 90 MM X 90 MM PRESENTACION: PQT C/200 HOJAS. NUMERO DE CATALOGO: 2157014 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION MARCA: SCHILLER. MODELO: AT-1.	PQT	200	HJA	ELECTROCARDIOGRAFO	SCHILLER /AT-1	6	15
216	25-400339	379.681.2588. 00.01	PAPEL TERMICO TIPO Z DE 200 HJS, DIMENSIONES: 70 MM X 1140 MM. PRESENTACION: CAJA (4 PZS). NUMERO DE CATALOGO: 406021. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CP50.	CJA	4	PZA	ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN /CP50	1	2
217	25-400339	379.681.2612. 00.01	PAPEL PLEGADO EN "Z" DE 150 MM X 90 MM 150 HOJAS CON CUADRICULA. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: S/N. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.292.0258 CARDIOTOCÓGRAFO. MARCA: LGMD. MODELO: BABY VIEW.	PZA	1	PZA	CARDIOTOCÓGRAFO	ADVANCED /FMR3000	2	4
218	25-400339	379.681.2646. 00.01	PAPEL TERMICO PARA IMPRESION 216MM POR 210MM. EN ROLLO. PRESENTACION: ROLLO. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA: NORTHEAST. MODELO: ECG-	RLL	1	RLL	ELECTROCARDIOGRAFO	NORTHEAST /ECG-12	1	2

Página 18 de 31



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

219	25400598	379.683.0101. 00.01	12.	PASTA CONDUCTORA TENZO. PRESENTACION: TARB0 8 OZ. NUMERO DE CATALOGO: 016-703700. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 333 0317 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. MARCA: NICOLET. MODELO: VMINGQUEST.	TAR	1	TAR	ELECTROMIOGRAFO	VARIAS / VARIOS	17	42
220	29500005	379.684.0019. 00.01		PERILAS PRECORDIALES ADULTO. PRESENTACION: BOLSA DE UN SET DE 6. NUMERO DE CATALOGO: MAC/EJ71. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 169 0059 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: COMBIHELD. MODELO: CARDIOD BS	ISA	6	PZA	ELECTROCARDIOGRAF O	VARIAS / VARIOS	3	6
221	29500005	379.684.0068. 00.01		PERILAS DE SUCCION PRECORDIALES. PEDANTRICO. PRESENTACION: P0/6 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: PR-MO-P002. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: LGMH. MODELO: ECG III CARDIOD BS	PQT	6	PZA	ELECTROCARDIOGRAF O	VARIAS / VARIOS	2	4
222	24100126	379.685.0018. 00.01		PARAFINA TERAPEUTICA QUE CONTIENE ACEITE BLANCO Y AROMATIZANTE PESO 1 LIBRA (450 GMS) MARCA THERMO MOD. DISCON. PRESENTACION: 1 PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: TH-PR-301. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.107.0022 BAÑO DE PARAFINA EN FISIOTERAPIA. MEDIANO. MARCA: THERMO-ELECTRIC. MODELO: PR 104 (MODELO N. VEW).	PQT	1	PQT	BAÑO DE PARAFINA TERAFULTO	VARIAS / VARIOS	6	16
223	29500005	379.688.0015. 00.01		PERA CON VALVULA ACCESORIO -DE ESFIGMOMANOMETROS.	PZA	1	PZA	ESFIGMOMANOMETR O	VARIAS / VARIOS	14	33
224	24600005	379.696.0056. 00.01		PILAS ALCALINAS TAMAÑO AAA.	PZA	1	PZA	VARIOS	VARIAS / VARIOS	166	390
225	24600005	379.696.0080. 00.01		PILA ALCALINA CUADRAVA DE 9VOLT. PARA SERVICIO EN UNIDAD CORONARIA.	PZA	1	PZA	VARIOS	VARIAS / VARIOS	20	48
226	24600005	379.696.0148. 00.01		PILA ALCALINA "AA". PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531 327 0032 SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO. MARCA: MEDOTEC. MODELO: CS-PLUS.	PQT	1	PQT	VARIOS	VARIAS / VARIOS	104	258
227	29500005	379.696.0163. 00.01		BATERIA ALCALINA TIPO "C" DE REPUESTO. PRESENTACION: CAA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: 531 568 0057 LABIRINGOSCOPIO. MARCA: WELCH ALYNN. MODELO: SIN NUMERO.	CIA	5	PZA	LABIRINGOSCOPIO	WELCH ALYNN /VARIOS	3	6
228	24600005	379.696.0171. 00.01		PILA RECARGABLE PARA LABIRINGOSCOPIO 72000. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 72000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.568.0057 LABIRINGOSCOPIO. MARCA: WELCH ALYNN. MODELO: 60713	PZA	1	PZA	LABIRINGOSCOPIO	WELCH ALYNN / 60713	5	12
229	29500005	379.696.0189. 00.01		PILA ALCALINA. DE CLORURO DE TONIOLO (U-SOCC2). TIPO "AA". 3.6 V. PRESENTACION: PAQUETE CON 4 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: REFRIGERADOR PARA VACUUMS. CLAVE: 533.786.0094. MARCA: OIEHA. MODELO: RWBA-500.	PQT	4	PZA	REFRIGERADOR PARA VACUUMS	OIEHA /RWBA- 500	1	1
230	29500005	379.700.0035. 01.01		PIEZA BIPOLAR DE BAYONETA RECTA CON CABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 60-1765-001 Y 60-0945-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.328.0124	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ELECTROURUGIA	COMHELD / VARIOS	1	2
231	25400185	379.704.0023. 01.01		UNIDAD DE ELECTROURUGIA INTERMEDIA. MARCA: COMHELD. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ELECTROURUGIA	COMHELD	2	4
232	29500005	379.704.0056. 00.01		PLACAS DOBLES DESCHABIS PARA ADULTO. PRESENTACION: CAA (100 PIEZAS). NUMERO DE CATALOGO: 41D-2000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.328.0124 UNIDAD DE ELECTROURUGIA INTERMEDIA. MARCA: COMHELD. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	CIA	100	PZA	UNIDAD DE ELECTROURUGIA	COMHELD /SABRE 180/ 1000 SES / CON CABLE	5	11
233	29500005	379.704.0205. 00.01		PLACA NEUTRA DE GOMA PARA ADULTOS. SUPERFICIE DE CONTACTO NO DIVIDIDA. 390CM2. CON CLAVIA PN DE 63MM. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 80-342-03-04. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.328.0116 02.01 UNIDAD DE ELECTROURUGIA. MARCA: KLS	PZA	1	PZA	UNIDAD DE ELECTROURUGIA	KLS MARTIN /VARIOS	3	6

Página 19 de 31



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

245	29500005	379.808.1125. 00.02	SENSOR DE FLUIDO, PRESENTACION: PAQUETE CON 5 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: 8410179, PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL, MARCA: DRAGER, MODELO: BABYLOG.	PZA	5	PZA	VENTILADOR NEONATAL	DRAGER / BABYLOG 8000	2	3
246	29500005	379.808.1331. 00.01	SENSOR DE FLUIDO, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 15972, PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0204 VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO, MARCA: VIASYS/BIRO, MODELO: VEILA.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VIASYS/BIRO / VEILA	1	2
247	29500005	379.808.2271. 00.01	SENSOR DE TEMPERATURA CENTRAL, PRESENTACION: CUA 5 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: M411000, PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.257.0033 CUINA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA ORCIONAL, MARCA: DRAGER, MODELO: BABYTHERM.	CIA	5	PZA	CUINA DE CALOR RADIANTE	DRAGER / BABYTHERM 8000	2	3
248	29500005	379.808.2446. 00.01	SENSOR DE PIEL REUTILIZABLE, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: CT 72001-A, PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.252.0033 CUINA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, MARCA: INTELEC, MODELO: CT 3000.	PZA	1	PZA	CUINA DE CALOR RADIANTE	INTELEC / CT 3000	2	3
249	29500005	379.808.2552. 00.01	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO DE DEDO REUTILIZABLE OXIMAX, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: DS1100A, PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.667.0055 OXIMETRO DE PULSO PORTATIL, MARCA: NELLCOR, MODELO: N-595.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NELLCOR / OXIMAX	2	4
250	29500005	379.808.2941. 00.01	SENSOR CENTRAL PARA TEMPERATURA PARA NIÑO Y RECEN NACIDO, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 0010-10-12124, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSFERATORIO, MARCA: MINDRAY, MODELO: PM 8000 EXPRES.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / PM 8000 / PM 5000 EXPRES	3	6
251	29500005	379.808.3485. 00.01	SENSOR DE TEMPERATURA DE SUPERFICIE, ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL, REUTILIZABLE, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: VCSYS, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES, EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO, MARCA: MEDICA D, MODELO: VITACARE.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D / VITACARE	1	2
252	29500005	379.808.3659. 00.01	SENSOR DE FLUIDO (EAL, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: F52301P, PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL- PEDIATRICO-ADULTO, MARCA: NEWPORT, MODELO: E 360.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	NEWPORT / E 360	3	6
253	29500005	379.808.3956. 00.01	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO REUTILIZABLE, LONG. 2 M, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: M1191B, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA: PHILIPS, MODELO: MPP60.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS / MPP60	2	3
254	29500005	379.808.4394. 00.01	SENSOR MULTISTRIP NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO REUTILIZABLE DURA Y, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: D-YS, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA: SPACELABS HEALTHCARE, MODELO: MCARE 300.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SPACELABS / MCARE 300	3	6
255	29500005	379.808.4814. 00.01	TRULINK SENSOR DE PULSO/RESPIRATORIA (SPO2) MULTISTRIP, REUTILIZABLE UNIVERSAL, PARA USO CON MODULOS 90496, 91496-UI, 90343, 91343, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 015-0651-00, PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES, CON CLAVE: 531.619.0403, MARCA: SPACELABS, MODELO: 90392.	PZA	1	PZA	CENTRAL DE MONITOREO	SPACELABS / MODULO 91496	1	2
256	29500005	379.808.5456. 00.01	SENSOR DE OXIMETRIA PEDIATRICO, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: S12H- 30-MINDRAY, MODELO: MEC-2000.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / MEC- 2000	1	2
257	29500005	379.808.5613. 00.01	SENSOR DE TEMPERATURA PARA MONITOR, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 0010-10-12124, PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 531.619.0403, MARCA: MINDRAY, MODELO: MEC 2000.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / MEC- 2000	2	3
258	29500005	379.808.6587. 00.01	SENSOR DE OXIMETRIA REUTILIZABLE ADULTO NELLCOR, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: DS-100A, PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 531.619.0403, MARCA: WELCH ALYNN, MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALYNN /CONNEX VSM 6000/SPOT LXI	9	21
259	29500005	379.808.6637. 00.01	SENSOR DE TEMPERATURA "SUJETTERP", PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 02893-000, PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 531.619.0403, MARCA: WELCH ALYNN, MODELO: CONNEX VSM 6000/SPOT LXI.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALYNN /CONNEX VSM 6000/SPOT LXI	4	9

Página 21 de 31



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

260	29500005	379.808.6835.00.01	SENSOR SPO2 DE DEDO ADULTO/PED. REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P225F. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA. UNIDAD DE CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN / ESM-2353K.	2	5
261	29500005	379.808.6843.00.01	SENSOR SPO2 MULTISITIO REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: P225G. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA. UNIDAD DE CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN / BSM-2353K.	2	5
262	29500005	379.808.6959.00.01	SENSOR DE FLUJO REUSABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HL-0217031. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL. CLAVE: 531.941.1012. MARCA: HEINEN Y LOWENSTEIN. MODELO: LEONI PLUS.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	LOWENSTEIN / LEONI PLUS	1	2
263	29500005	379.808.6983.00.01	SENSOR DE FLUJO, REUSABLE, ESTERILIZABLE EN FRIO. ADULTO/PEDIATRICO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: F910321. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLAO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: INSPIRATION 7L.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	EVENT MEDICAL / INSPIRATION 7L	1	2
264	29500005	379.808.7023.00.01	SENSOR DE OXIGENO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: F910028. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE TRASLAO PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0279. MARCA: EVENT MEDICAL. MODELO: INSPIRATION 7L.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	EVENT MEDICAL / INSPIRATION 7L	1	2
265	29500005	379.808.7031.00.01	SENSOR DE OXIGENO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HL-0217031. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL. CLAVE: 531.941.1012. MARCA: HEINEN Y LOWENSTEIN. MODELO: LEONI PLUS.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	LOWENSTEIN / LEONI PLUS	1	2
266	29500005	379.808.7544.00.00	SENSOR COMPLETO PARA SPO2 DESECHABLE PARA PACIENTE ADULTO, >30 KG. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE PARTE: 8000-0041. PARA SU USO EN LA FAMILIA: DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: ZOLL. MODELO: M SERIES.	CIA	20	PZA	DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	ZOLL / M SERIES	1	1
267	29500005	379.808.7734.00.00	VENTILADOR PARA HUMIDIFICADOR F&P MR850. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 900MR869. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR NO INVASIVO ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.1066. MARCA: VYABE/CARELUSION. MODELO: LTV1200.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	VYABE/CARELUSION / LTV1200	2	3
268	29500005	379.808.8013.00.00	SENSOR DE FLUJO PROXIMAL PARA PACIENTES (ADAPTADORES LUER LOCK) NEONATAL. DE POLICARBONATO. REUSABLE. DE COLOR TRANSPARENTE, CON CONECTOR ESTANDAR DE 15 MM INTERIOR Y 22 MM EXTERIOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SMTBSPR12Z. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO- NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART 4TA GENERACION.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	MEDICA D / SMART 4TA GENERACION	2	5
269	29500005	379.808.8088.00.00	SENSOR DE FLUJO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MP0005. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA: DYDETEC. MODELO: GATS1.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMETRICO	DYDETEC / GATS1	1	1
270	29500005	379.827.0082.00.01	SUJETADOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL, DISPOSITIVO DE FIJACION. MARCA: LAERDA/PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 600-10000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972. MARCA: DNAGER. MODELO: SAVINA 300.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIAS / VARIOS	3	6
271	29500005	379.867.0059.00.01	TAPON DE HULE PARA FRASCO DEI GALON. NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 15-04-06. MARCA= MARCOMED. MODELO= 15C-50. REFACCION PARA EQUIPO= BOMBA TER-MOTICA.	PZA	1	PZA	EQUIPO DE SUCCION	MARCOMED / ISC	10	24
272	29500005	379.867.0067.00.01	TAPON DE HULE PARA FRASCO DIEZ ONZAS. NUMERO CATALOGO -PROVEEDOR= 04-4523. MARC A=SKLAR. MODELO= OMITIDO. RE-RACCIONES PARA EQUIPO= ASP-HADOR.	PZA	1	PZA	EQUIPO DE SUCCION	VARIAS / VARIOS	10	24
273	29500005	379.885.0081.00.01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL, VENOSA Y NEONATAL. CON UN RANGO DE MEDICION DE 10-600 MG/DL. PRESENTACION: FRASCO 50 TIRAS REACTIVAS. NUMERO DE CATALOGO: 03146332023. PARA SU	FCO	50	TRA	GLUCOMETRO	ROCHE D/ACCU-CHEK ACTIVE	104	258

Página 22 de 31

MEXICO INSS GOBIERNO DE MEXICO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

274	29500005	379.892.0090. 00.01	USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.345.0016 GLUCONEMEROL. MARCA: ROCHE DIAGNOSTICS. MODELO: ACCU-CHEK ACTIVE.	CIA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	DRÁGER / EVITA 4	1	2
275	29500005	379.892.0355. 00.01	TRAMPA PARA VALVULA ESPIRATORIA. PRESENTACION: CUA 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8413125. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA CON HUMIDIFICADOR F&P 850.	PZA	1	PZA	BRONCOSCOPIO	VARAS / VAROS	34	84
276	25400517	379.903.3869. 00.01	TRAMPA PARA COLECCION DE SEGREGONES BIRINGUALES Y ROLLOS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 026-073. PARA SU USO EN EL EQUIPO: BRONCOSCOPIO HIBRIDO DE FIBRA OPTICA. CON CLAVE: 531.146.1577. MARCA: OLYMPUS. MODELO: BF-1730.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	VARAS / VAROS	15	36
277	25400517	379.903.3877. 00.01	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERIL CON ORIFICIO MURPHY EN LA PUNTA DE 3.0 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86043. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GE. MODELO: AESPIRE.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	VARAS / VAROS	15	36
278	25400517	379.903.3885. 00.01	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERIL CON ORIFICIO MURPHY EN LA PUNTA DE 3.5 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86045. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GE. MODELO: AESPIRE.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	VARAS / VAROS	15	36
279	25400517	379.903.3893. 00.01	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERIL CON ORIFICIO MURPHY EN LA PUNTA DE 4.0 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86046. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GE. MODELO: AESPIRE.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	VARAS / VAROS	15	36
280	29500005	379.909.0109. 00.01	VALVULA ESPIRATORIA REUSABLE. PRESENTACION: CUA 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8410580. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA CON HUMIDIFICADOR F&P 850.	CIA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	DRÁGER / EVITA	1	2
281	29500005	379.909.0539. 00.01	VALVULA DE ESPIRACION PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HI-0217026-1. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL. CON MODO CONVENCIONAL. CLAVE: 531.941.1012. MARCA: HEINEN Y LOWENSTEIN. MODELO: LEONI PLUS.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	HEINEN Y LOWENSTEIN / LEONI PLUS	1	1
282	29500005	379.909.0796. 00.01	VALVULA DE INSPIRACION PEDIATRICO/ADULTO REUSABLE. INCLUIE JUNTA REUSABLE DE SILICON Y MEMBRANA PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8415195. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 300.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	DRÁGER / EVITA 300	1	1
283	29500005	379.981.0159. 00.02	PIEZA EN T PARA NEBULIZADOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 6302777. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: SIEMENS. MODELO: SERVO 300.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARAS / VAROS	75	186
284	29500005	526.010.1026. 00.00	ADAPTADOR PARA CABLE DE PARA MARCAPASO PARA SU USO CON M3507A. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE PARTE: 05-1020. PARA SU USO EN LA FAMILIA: DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. MARCA: AGILENT TECHNOLOGIES. MODELO: HEARSTREAM XI.	PZA	1	PZA	DESBIBLADOR	AGILENT TECHNOLOGIES /HEARSTREAM XI	1	1
285	29500005	526.050.0144. 00.01	BASE TECNICA FISHER & PAYDEL PARA HUMIDIFICADOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MR810. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.941.0980.00.01 VENTILADOR VOLUMETRICO-NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: NEUWOMENT. MODELO: GRAPHNET.	PZA	1	PZA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	VARAS / VAROS	1	1

Página 23 de 31



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233019 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023 Número de folio de contrato interno BC03-017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Table with columns: Item No., Price, Description, Unit, Quantity, and Remarks. Contains detailed specifications for medical equipment like batteries, laryngoscopes, and monitors.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



30 años

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

298	29500005	526.521.0046 00.01	MEZCLADOR DE AIRE Y OXIGENO PARA APLICACIONES DE ALTO FLUJO, DOS PUERTOS, PARA PROPORCIONAR CONCENTRACIONES DE OXIGENO ENTRE 21 Y 100%, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: SN, PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.941.1038 VENTILADOR MECANICAL/EMBATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA, MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS.	PZA	1	PZA	VENTILADOR	VARIOS/VARIOS	1	2
299	29500005	526.766.0677, 00.01	SENSOR PARA SPO2 DE DEDO REUSABLE, ADULTO, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: VCDRA, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE: 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA: MEDICA D, MODELO: VITA CARE.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAD / VITACARE	2	4
300	29500005	526.766.0685, 00.01	SENSOR PARA SPO2 DE DEDO REUSABLE, NEONATAL, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: VCDNR, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE: 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA: MEDICA D, MODELO: VITA CARE.	PZA	1	PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICAD / VITACARE	2	4
301	29500005	526.825.1161, 00.01	TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO CONVEXO DE FRECUENCIA DE 6.0 MHZ, ANCHO DE BANDA EN MODO B DE 3.0 A 11.0 MHZ Y ANCHO DE BANDA TH1 DE 5.6 A 8.0 MHZ, CAMPO DE VISION DE 180 GRADOS Y RADIO DE CURVATURA DE 10.2MM, APLICACION: GIN/NO, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: PVT-661VY, PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.924.0031 ULTRASONOGRAFIA, MARCA: TOSHIBA, MODELO: XANO.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFIA	CANON/RANCO 300 B	1	1
302	29500005	526.825.1492, 00.01	TRANSDUCTOR LINEAL CON RANGO DE FRECUENCIA DE: 14-5 MHZ, LONGITUD DEL ARREGLO: 38 MM, CAMPO DE VISION: +35 GRADOS, APLICACION: ABDOMINAL, PARTES PEGUENAS, VASCULAR, COMPATIBLE CON LOS SISTEMAS: SONITOUCH, SONIMODE, SONIXOR, SONITRIBLET, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 114-579E, PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.924.0031 ULTRASONOGRAFIA, MARCA: SONIX, SP.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFIA	ULTRASONIC / SONIX SP	1	2
303	29500005	526.825.2475, 00.01	TRANSDUCTOR DE TOCO PARA CARDIOTOCOGRAFIA, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: FC-TC07, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFIA, MARCA: BIOMET, MODELO: FC-700.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFIA	BIOMET / FC-700	1	2
304	29500005	526.825.2454, 00.01	TRANSDUCTOR US DOPPLER PARA CARDIOTOCOGRAFIA, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: FC-L507, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFIA, MARCA: BIOMET, MODELO: FC-700.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFIA	BIOMET / FC-700	1	2
305	29500005	526.825.2490, 00.01	TRANSDUCTOR, 5 CM x 2, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: C-27325, PARA SU USO EN EL EQUIPO: ULTRASONIDO TERAPEUTICO, UNIDAD DE CLAVE: 531.923.0305, MARCA: CHATTANOOGA, MODELO: INTELECT.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFIA	CHATTANOOGA / INTELECT	1	2
306	29500005	526.825.2755, 00.01	TRANSDUCTOR CONVEXO MODELO CS-ZI69, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 00.003.066, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.924.0031 ULTRASONOGRAFIA, MARCA: ULTRASONIX, MODELO: SONIX SP.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFIA	ULTRASONIX / SONIX SP	1	2
307	29500005	526.825.2912, 00.01	TRANSDUCTOR LINEAL CON RANGO DE FRECUENCIA DE 13.0 A 4.0 MHZ, APLICACION: VASCULAR, PARTES PEGUENAS, PROCEDIMIENTOS CON AGENTES DE CONTRASTE, PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: IAS73 P, PARA SU USO EN EL EQUIPO: ULTRASONOGRAFIA, CLAVE: 531.924.0031, MARCA: ESAOTE, MODELO: MYLABAO.	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFIA	ESAOTE / MYLABAO	1	2
308	29500005	526.825.3774, 00.01	TRANSDUCTOR ULTRASONICO MULTICRISTAL PARA MEDIR LA FRECUENCIA CARDIACA FETAL CON NUMERO DE PARTE 02.01.109301-PV1.0-14 (COLOR ROSA) CONECTOR DEL TRANSDUCTOR 4 PINES PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 12.01.109301, PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARDIOTOCOGRAFIA, CLAVE: 531.292.0258.01.01, MARCA: ADVANCED, MODELO: FRAB001.	PZA	1	PZA	CARDIOTOCOGRAFIA	ADVANCED / FRAB001	1	1
309	29500005	526.825.3290, 00.01	TRANSDUCTOR O SONDA CONVEXO EN FASE ABDOMINAL, CARDACA, GINECOLOGICA, OBSTETRICA Y FETAL, MUSCULO-ESQUELETICA, PERIFERICA Y URINOLOGIA, CON FRECUENCIA ARMONICA DE 1-8 MHZ PRESENTACION: 1, PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: AC2541, PARA SU USO	PZA	1	PZA	ULTRASONOGRAFIA	ESAOTE / MYLAB SERVEN / SIK	1	1

Página 25 de 31



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno
BC03-017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

310	29500006	526.825.3316.00.01	EN EL EQUIPO: ULTRASONOGRAFO. CLAVE: 531.924.0031. MARCA: ESAOTE. MODELO: MYLAB SEVEN / SK.	PZA	1	PZA	1	ULTRASONOGRAFO	ESAOITE /MYLAB SEVEN / SK	1	1
311	29500005	531.116.0369.03.01	TRANSDUCTOR O SONDA LINEAL EN FASE ABDOMINAL CARDIACA (ADULTO Y PEDIATRICO), MUSCULO-ESQUELETICA PEDIATRICA (MUSCULO-ESQUELETICA SUPERFICIAL Y CONVENCIONAL, INCLUYE BLOQUEO NERVIOSO), VASCULAR PERIFERICA PARTES: IRLANDAS (INCLUYE TIRÓIDES, TESTICULOS Y MAMAS), CON FRECUENCIA DE 4-13 MHZ. PRESENTACION: 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 511543. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ULTRASONOGRAFO. CLAVE: 531.924.0031. MARCA: ESAOTE. MODELO: MYLAB SEVEN / SK.	EQP	1	EQP	1	ESFIGMOMANOMETRO	VARIAS / VARIOS	16	45
312	29500005	531.375.0126.03.01	ESFIGMOMANOMETRO ANTERIORE PORTATIL. AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETE REDUCIBLE DE DIFERENTES MEDIDAS. PERILLA DE INSUFLACION, CON VALVULA DE DESINFLADO. CON CAJA O ESTUCHE. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. REAFIACIONES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: PERILLAS, BRAZALES, TUBOS O MANGUERAS. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: BOLSA DE INSUFLACION Y PERILLA. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	PZA	1	PZA	1	VARIOS	VARIAS / VARIOS	5	12
313	53200033	513.227.0074.00.01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE MCA HERGOM	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
314	53200015	513.790.0034.00.01	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
315	29500005	526.669.0170.00.02	RIÑON DE 500 CM 3 CUERPO DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	PZA	1	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS / VARIOS	22	54
316	29500005	526.673.0562.00.01	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD PARA HACER CAVIDADES DENTARIAS, DE ACERO INOXIDABLE, CON TURBINA REEMPLAZABLE, ESTERILIZABLE, CON CONEXIONES 2-3 VIAS, VELOCIDAD: 385,000 RPM SIN CARGA CON LUBRICACION CONSTANTE Y ADITAMENTO PARA CAMBIO DE FRESA Y CHUCK. NUMERO DE CATALOGO: CONCENTRIX MX MODELO S-263520, PESO 41 g. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y EQUIPO CLAVE 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO.	PZA	1	PZA	1	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS / VARIOS	14	33
317	25-400092	537.173.0465.01.01	PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: SYN. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGIA CON MODULO INTEGRADO. MARCA: HITTER. MODELO: EXCELLENCE.	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
318	25-400316	535.409.0531.00.01	CANULAS FRAZIER O FERGUSON, ANGUADA DE 30 A 45 GRADOS, 10 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	30	75
319	25-400316	535.608.0589.00.01	EXPLORADOR DE UNA PIEZA CON DOBLE EXTREMO NO 5	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
320	53200242	535.701.0379.01.01	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 3 LARGO.	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
321	53200316	535.701.0767.01.01	PIZA AIDSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 CM.	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
			PIZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PZA	1	PZA	1	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5

Página 26 de 31





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

322	53200116	535.701.0833. 01.01	PIEZA HASTEDO MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
323	53200212	535.701.1518. 01.01	PIEZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
324	53200242	535.701.4843. 01.01	PIEZA ADSON, SIN DIENTES, DE 110 A 120 MM, DE LONGITUD +/- 10%	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
325	53200228	535.716.2709. 01.01	PORTA AGUA HEGAR O MANGO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
326	53200384	535.859.2417. 01.01	TUERA MAMO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
327	53200384	535.859.0494. 01.01	TUERA MAMO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
328	53200378	535.859.4858. 01.01	TUERA METZEBALUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 150 A 160 MM, DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
329	53200139	537.085.0052. 00.01	APLICADOR DE HIDROXIDO DE CALCIO	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	6	15
330	53200129	537.327.0533. 01.01	ELEVADORES RECTOS ANCIOS	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	14	33
331	53200129	537.327.0577. 00.01	ELEVADOR DE PERISTO, JUEGO DE 4 Y 6 MM.	JGO	1	JGO	INSTRUMENTAL	VARIAS / 7 PZA	2	5
332	53200129	537.327.0809. 01.01	ELEVADOR GREYER WHITE, DE BANDERA, DERECHO, CON MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO OBTUSO Y HOJA GRANDE.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	5	12
333	53200129	537.327.1609. 01.01	ELEVADOR SELDIN, DE BANDERA, IZQUIERDO, MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO RECTO, HOJA GRANDE.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	5	12
334	53200129	537.327.0957. 01.01	ELEVADOR GREYER WHITE, DE BANDERA, DERECHO, CON MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO OBTUSO Y HOJA PEQUENA.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	5	12
335	53200129	537.327.1104. 01.01	ELEVADOR GREYER WHITE, DE BANDERA, IZQUIERDO, CON MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO OBTUSO Y HOJA PEQUENA.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	5	12
336	53200129	537.327.2664. 01.01	ELEVADOR BEIN, CON MANGO METALICO, RECTO, ACAMALADO, 4 MM, ANCHO DE HOJA.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	15	36
337	53200129	537.327.0452. 01.01	ELEVADOR BEIN, CON MANGO METALICO, RECTO, ACAMALADO, DE 2 O 3 MM, ANCHO DE HOJA.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / No. 3	15	36
338	53200129	537.327.0536. 00.01	ELEVADOR MOT' YOUNG, 9 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
339	53200129	537.327.0155. 01.01	ELEVADOR SELDIN, MANGO METALICO, EXTREMO LARGO Y DELGADO CON LANCELA	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	15	36
340	53200129	537.370.1001. 00.01	ESPATULA PARA CEMENTO, DE DOBLE EXTREMO, CON PUNTAS DE TRABAJO SEMICIRCULAR.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	11	27
341	53200141	537.383.0081. 00.01	ESPEJO DENTAL, ROSCA SENCILLA, PLANO, SIN ALIMENTO. NO. 5.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	132	330
342	53200156	537.397.0150. 00.01	EXCAVADOR WHITE NO. 5.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	29	72
343	29500005	379.379.0266. 00.02	RESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE CARBURO FORMA REDONDA NO. 3, PRESENTACION: PIEZA, PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MANOS RECOMENDADAS: SS-WHITE, KERR DENTAL, MOT.	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS / PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	140	346

Página 27 de 31



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno
BC03-017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

344	29500005	379.379.0274. 00.02	MEDIENTAL Y CARBIDE BURRS. PRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA REDONDA NO.5. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS-WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDIENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS /PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	264	660
345	29500005	537.428.5186. 00.01	MEDIENTAL Y CARBIDE BURRS. PRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA DE COMO INVERTIDO NO. 37 L	PZA	1	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS /PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	77	192
346	29500005	379.379.0407. 00.02	MEDIENTAL Y CARBIDE BURRS. PRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA REDONDA NO.014. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS-WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDIENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS /PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	216	540
347	29500005	537.428.5319. 00.01	MEDIENTAL Y CARBIDE BURRS. PRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD DE CARBURO NO.702 L	PZA	1	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS /PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD	152	378
348	29500005	379.379.0324. 00.02	MEDIENTAL Y CARBIDE BURRS. PRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA DE PIRA NO.331. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS-WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDIENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS /PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	264	660
349	53200188	537.583.0196. 01.01	MEDIENTAL Y CARBIDE BURRS. LIMA MILLER-COLUBRIN, DOBLE EXTREMO DE 5 Y 8 MM DE ANCHO. LONGITUD 180 MM.	PZA	1	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
350	29500005	379.379.0225. 00.02	MEDIENTAL Y CARBIDE BURRS. PRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA DE COMO INVERTIDO NO.36. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS-WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDIENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS /PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	78	195
351	29500005	379.379.0316. 00.02	MEDIENTAL Y CARBIDE BURRS. PRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO NO.701 L PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS-WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDIENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS /PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	78	195
352	29500005	379.379.0565. 00.02	MEDIENTAL Y CARBIDE BURRS. PRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA DE COMO INVERTIDO NO.016. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS-WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDIENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS /PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	147	366
353	29500005	379.379.0373. 00.02	MEDIENTAL Y CARBIDE BURRS. PRESAS PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE DIAMANTE FORMA DE COMO INVERTIDO NO.012. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS-WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDIENTAL Y CARBIDE BURRS.	PZA	1	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS /PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	75	186
354	29500005	379.379.0480. 00.02	MEDIENTAL Y CARBIDE BURRS. PRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. DE CARBURO FORMA TRONCO CONICA NO.702. PRESENTACION: PIEZA. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD	PZA	1	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS /PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	75	186

Página 28 de 31

MEXICO GOBIERNO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

355	29500005	379.3790514. 00.02	ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO. MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDDENTAL Y CABRIDE BURS.	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS/PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD	152	378
356	29500005	379.3790522. 00.02	FRESAS PARA UTILIZARSE EN CIRUGIA EN PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. DE CABURRO FORMA TRONCO CONICA NO.702. PRESENTACION: PIEZA PARA SU USO EN LOS EQUIPOS CON CLAVES: 531.291.0416 UNIDAD ESTOMATOLOGICA BASICA Y 531.291.0028 UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO MARCAS RECOMENDADAS: SS.WHITE, KERR DENTAL, MDT, MEDDENTAL Y CABRIDE BURS.	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS/PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD	152	378
357	25400544	535.686.0105. 00.01	INSTRUMENTAL PA-84 PROFILAXIS. JUEGO DE 6 CURETAS MODELO- MCC CALL.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS/ VARIOS	4	8
358	53200372	537.020.0096. 00.01	ALCATE PARA CONTRA ALAMBIRE HASTA DE 1.25 MM DE DIAMETRO. LONGITUD 37.5 CM.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS/ VARIOS	1	2
359	53200156	537.251.0098. 00.01	CURETA CK-6. DE DOBLE EXTREMO.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS/ VARIOS	6	15
360	29500005	537.428.5327. 00.01	FRESA DE CABURRO, PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD. FORMA DE PEBA NO. 330.	PZA	1	PZA	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	VARIAS/PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	75	186
361	29500005	537.713.0017. 00.01	FRESADO METALICO (PORTA FRESAS).	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS/ VARIOS	6	14
362	53200236	537.426.0205. 02.01	FORCERS PARA ODNTECTOMIAS DEL NO. 151 B.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS/ VARIOS	4	9
363	53200236	537.426.0155. 01.01	FORCERS DENTAL NO. 65.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS/ VARIOS	4	9
364	53200236	537.426.0189. 01.01	FORCERS NO. 151.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS/ VARIOS	4	9
365	53200236	537.426.0221. 00.01	FORCERS DENTAL NO. 101.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS/ VARIOS	4	9
366	53200236	537.426.0411. 01.01	FORCERS NO. 69.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS/ VARIOS	4	9
367	53200236	537.426.0486. 01.01	FORCERS NO. 88 R.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS/ VARIOS	4	9
368	53200236	537.426.0569. 00.01	FORCERS DENTAL NO. 88 L	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS/ VARIOS	4	9
369	53200236	537.426.0739. 01.01	FORCERS NO. 210 Y 222. JUEGO.	JGO	1	JGO	INSTRUMENTAL	VARIAS/ VARIOS	4	9
370	53200236	537.426.0197. 01.01	FORCERS NO. 150.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS/ VARIOS	4	9
371	53200236	537.426.0023. 00.01	FORCERS DENTAL NO. 23.	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS/ VARIOS	4	9
372	53100192	537.547.0019. 00.01	IERINGA CARBULE PARA AGUIAS DESECHABLES CON OREJA REDONDA EN EXTREMO	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS/ VARIOS	20	48
373	25400544	537.602.0409.	MANIGO PARA ESPEJO DENTAL METALICO ROSCA SENCILLA	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS/ VARIOS	128	318

Página 29 de 31



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno
BC03-017

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

374	53200252	00.01	537.620.0037.00.01	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	2	5
375	25400544	00.01	537.717.0328.00.01	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	11	27
376	53200200	00.01	537.141.0217.00.01	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	10	24
377	53200200	00.01	537.661.0506.00.01	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	10	24
378	53200200	00.01	537.661.0407.00.01	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	10	24
379	51200139	01.01	537.370.0128.01.01	PZA	1	PZA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	10	24
380	29500005	00.01	379.018.0099.00.01	FCO	6	ML	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	29	71
381	29500005	00.01	379.765.6737.00.01	JGA	1	JGA	INSTRUMENTAL	VARIAS / VARIOS	28	70
382	29500005	00.02	379.442.0103.00.02	PZA	1	PZA	UNIDAD ULTRASONICA ESTOMATOLOGICA	DTE / DS LED	4	10
383	29500005	00.01	379.442.0178.00.01	PZA	1	PZA	UNIDAD ULTRASONICA ESTOMATOLOGICA	WOODPECKER /BDS-K LED /BDS-12 LED	3	6
384	29500005	00.01	379.442.0186.00.01	PZA	1	PZA	UNIDAD ULTRASONICA ESTOMATOLOGICA	W&H /PYN-2	3	6

Página 30 de 31



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233019 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023 Número de folio de contrato interno BC03-017



GOBIERNO DE MÉXICO



Atentamente, "Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Andrea Soforro Álvarez Villaseñor Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. Área Requiriente.

Ing. Aldo Obeyera Loya Coordinador Biomédico

I.B. Carlos Eduardo Roman-Luna

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno
BC03-017



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Anexo 2 "Guía de distribución"

El Proveedor deberá entregar los bienes identificados en el Anexo No. 1 (uno) "Descripción Unidad y Cantidad" de anexo técnico, dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de las órdenes de reposición, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuahuitépec y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612 125 64 77, para su distribución inmediata a las unidades conforme a la guía de distribución, como se detalla en el Anexo No. 2 (dos) "Guía de Distribución" del Anexo Técnico.

Los bienes deberán entregarse con etiqueta individual que contenga como mínimo la siguiente información:

- Descripción del producto
- Número de clave según cuadro básico institucional
- Número de lote
- Razón social, dirección y teléfono del proveedor

La entrega de los artículos en el almacén deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- 5 Tantos del Formato de remisión (Anexo 3)
- Copia de la orden de reposición o pedido
- Carta de Garantía y vicios ocultos
- Carta de no caducidad menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega al Instituto para el caso de Bienes de Consumo en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso.
- Copia del Certificado Analítico
- Copia del Registro Sanitario.

P.	SAI	MIN	MAX	HGSZ 1	HGSZ 2	HGSZ 5	HGSZ 26	HGSZ 38	UMAA 34	HGSZ 13	UMF 6	UMF 7	UMF 8	UMF 11	UMF 39
1	378.012.0012.00.01	2	4	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	1	0
3	378.017.2013.00.01	5	12	0	0	5	3	0	4	0	0	0	0	0	0
4	378.017.2798.00.01	2	5	2	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
5	378.018.0057.00.01	9	21	6	2	2	2	1	1	0	1	0	0	0	5
6	378.020.0197.00.01	4	9	3	0	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0
7	378.020.0146.00.01	15	36	28	0	1	2	3	2	0	0	0	0	0	0
8	378.020.0178.00.01	4	8	5	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0

Francisco I. Lindero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 39430

Página 1 de 15



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233019 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023 Número de folio de contrato interno BC03-017

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Table with 26 columns and 29 rows (38-66) containing numerical data for administrative operations.

Página 3 de 15

Handwritten signature

MEXICO IMSS GOBIERNO DE MEXICO logos and text on the left margin.



Francisco L. Madroño No. 305, Colonia El Estrecho, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23000, Tel. (622) 1257000 Ext. 39430



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número D233019

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número

No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023

Número de folio de contrato interno BC03-017

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Table with 15 columns and 15 rows of numerical data, likely representing a schedule or contract details.

Página 7 de 15

MEXICO... JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS...
La presente licitación se otorga a la persona física o jurídica, mexicana o extranjera, que presente el mayor número de propuestas...



Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23000, Tel. (62) 7326700 Ext. 39430



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D233019
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados Electrónica
número
No. LA-50-GYR-050GYR030-T-74-2023
Número de folio de contrato interno
BC03-017

GOBIERNO DE MÉXICO		IMSS		SECRETARÍA DE SALUD		ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR		Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas										
365	537.327.0536.00.01	2	5	3	2	10	1	1	2	0	1	2	2	2	2	1	1	1
366	537.327.0155.01.01	15	36	9	2	10	1	1	1	2	0	1	2	2	2	1	1	1
367	537.370.1001.00.01	11	27	8	5	2	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1
368	537.383.0081.00.01	132	330	90	50	50	20	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
369	537.397.0150.00.01	29	72	8	5	10	5	4	3	2	2	2	3	6	10	3	3	3
370	379.379.0266.00.02	140	344	80	45	25	20	25	25	13	10	20	20	20	10	10	10	10
371	379.379.0274.00.02	294	660	170	50	50	50	50	50	20	20	20	50	20	20	20	20	20
372	537.428.5186.00.01	77	192	68	10	4	10	10	10	5	5	10	10	10	10	10	10	10
373	379.379.0407.00.02	216	540	150	40	30	30	30	30	20	20	30	30	30	30	30	20	20
374	537.428.5319.00.01	152	376	278	100													
375	379.379.0324.00.02	264	660	200	60	40	40	40	40	20	20	40	40	30	30	20	20	20
376	537.583.0196.01.01	2	5	3	2													
377	379.379.0225.00.02	78	195	55	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
378	379.379.0316.00.02	78	195	55	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
379	379.379.0365.00.02	147	366	100	50	26	20	20	20	10	10	10	20	20	20	10	10	10
380	379.379.0373.00.02	75	186	55	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	9	8	8	8
381	379.379.0480.00.02	75	186	55	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	9	8	8	8
382	379.379.0514.00.02	152	378	200	178													
383	379.379.0522.00.02	152	378	200	178													
384	535.686.0105.00.01	4	6	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0
385	537.020.0056.00.01	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
386	537.251.0098.00.01	6	15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
387	537.428.5327.00.01	75	180	36	20	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
388	537.713.0017.00.01	6	14	4	2	2	1	1	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0
389	537.426.0205.02.01	4	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0
390	537.426.0155.01.01	4	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0
391	537.426.0189.01.01	4	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0
392	537.426.0221.00.01	4	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0

Página 14 de 15

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel: (652) 1250700 Ext. 39430

Datos de la Fianza
FOLIO 1820857

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : MST2112178AA	Monto Afianzado del Movimiento	\$1,739.60
Fianza : 23A38265	Endoso : 23A38265	Prima :	\$2,005.48
Ramo : ADMINISTRATIVO		Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,070.19
Subramo : PROVEEDURIA		Otros Gastos :	\$0.00
Obligación : CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES		Gasto de Seguro :	\$0.00
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800023A382651820	Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Agente : 55368	C.C. : 3002030	Sub Total :	\$4,075.67
Nombre : EDITH LUGO RAMIREZ		I.V.A. 16.00%	\$652.11
División : METROPOLITANA		Prima Total :	\$4,727.78
Monto Total de la Fianza:	\$1,739.60		

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ASEGURADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN LO SUCESIVO (LA ASEGURADORA)

DOMICILIO: AV. PATRIOTISMO NO. 201, PISO 1, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NUMERO 06-C00-41100/25846 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: FRANCISCO I MADERO ENTRE HEROICO COLEGIO MILITAR Y HÉROES DEL 47 NUMERO 315 COLONIA ESTERITO, CÓDIGO POSTAL 23020, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA". irma.castanedam@imss.gob.mx; isao.murillo@imss.gob.mx; abraham.vaca.@imss.gob.mx,

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: MEDITEC, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

RFC: MST. 2112178AA

DOMICILIO: CALLE PUEBLA MZ. 40, LT. 2, COLONIA SAN MIGUEL TEOTOLONGO, C.P. 09630, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 23A38265

MONTO AFIANZADO: \$1,739.60 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: NACIONAL.


DAENE BRITO RAMIREZ
GERENTE COMERCIAL

MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JULIO DE 2023

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R8

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 023A 3826 5182 0857

Datos de la Fianza
FOLIO 1820857

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : MST2112178AA	Monto Afianzado del Movimiento	\$1,739.60
Fianza : 23A38265	Endoso : 23A38265	Prima :	\$2,005.48
Ramo : ADMINISTRATIVO		Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,070.19
Subramo : PROVEEDURIA		Otros Gastos :	\$0.00
Obligación : CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES		Gasto de Seguro :	\$0.00
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800023A382651820	Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Agente : 55368	C.C. : 3002030	Sub Total :	\$4,075.67
Nombre : EDITH LUGO RAMIREZ		I.V.A. 16.00%	\$652.11
División : METROPOLITANA		Prima Total :	\$4,727.78
Monto Total de la Fianza:	\$1,739.60		

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

FECHA DE EXPEDICIÓN: 12 DE JULIO DE 2023.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": D233019.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES, ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 379, 526, 531, 535 Y 539 A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

MONTO DEL CONTRATO: \$17,396.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 12 DE JULIO DE 2023.

TIPO: ADQUISICIONES.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.


DAENE BRITO RAMIREZ
GERENTE COMERCIAL

MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JULIO DE 2023

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 023A 3826 5182 0857

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R8

Datos de la Fianza
FOLIO 1820857

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : MST2112178AA	Monto Afianzado del Movimiento	\$1,739.60
Fianza : 23A38265	Endoso : 23A38265	Prima :	\$2,005.48
Ramo : ADMINISTRATIVO		Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,070.19
Subramo : PROVEEDURIA		Otros Gastos :	\$0.00
Obligación : CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES		Gasto de Seguro :	\$0.00
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800023A382651820	Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Agente : 55368	C.C. : 3002030	Sub Total :	\$4,075.67
Nombre : EDITH LUGO RAMIREZ		I.V.A. 16.00%	\$652.11
División : METROPOLITANA		Prima Total :	\$4,727.78
Monto Total de la Fianza:	\$1,739.60		

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ASEGURADORA: DAFNE BRITO RAMIREZ.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(AFIANZADORA), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$1,739.60 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL


DAFNE BRITO RAMIREZ
GERENTE COMERCIAL

MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JULIO DE 2023

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 023A 3826 5182 0857

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R8

Datos de la Fianza
FOLIO 1820857

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : MST2112178AA	Monto Afianzado del Movimiento	\$1,739.60
Fianza : 23A38265	Endoso : 23A38265	Prima :	\$2,005.48
Ramo : ADMINISTRATIVO		Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,070.19
Subramo : PROVEEDURIA		Otros Gastos :	\$0.00
Obligación : CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES		Gasto de Seguro :	\$0.00
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800023A382651820	Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Agente : 55368	C.C. : 3002030	Sub Total :	\$4,075.67
Nombre : EDITH LUGO RAMIREZ		I.V.A. 16.00%	\$652.11
División : METROPOLITANA		Prima Total :	\$4,727.78
Monto Total de la Fianza:	\$1,739.60		

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA (AFIANZADORA) RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA (AFIANZADORA) EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA (AFIANZADORA) SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA (AFIANZADORA) PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA (AFIANZADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA (AFIANZADORA) PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA (AFIANZADORA), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE


DAÑE BRITO RAMIREZ
GERENTE COMERCIAL

MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JULIO DE 2023

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 023A 3826 5182 0857

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R8

Datos de la Fianza
FOLIO 1820857

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : MST2112178AA	Monto Afianzado del Movimiento	\$1,739.60
Fianza : 23A38265	Endoso : 23A38265	Prima :	\$2,005.48
Ramo : ADMINISTRATIVO		Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,070.19
Subramo : PROVEEDURIA		Otros Gastos :	\$0.00
Obligación : CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES		Gasto de Seguro :	\$0.00
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800023A382651820	Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Agente : 55368	C.C. : 3002030	Sub Total :	\$4,075.67
Nombre : EDITH LUGO RAMIREZ		I.V.A. 16.00%	\$652.11
División : METROPOLITANA		Prima Total :	\$4,727.78
Monto Total de la Fianza:	\$1,739.60		

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA (AFIANZADORA), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA ("ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ


DAENE BRITO RAMIREZ
GERENTE COMERCIAL

MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JULIO DE 2023

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 023A 3826 5182 0857

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R8

Datos de la Fianza
FOLIO 1820857

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : MST2112178AA	Monto Afianzado del Movimiento	\$1,739.60
Fianza : 23A38265	Endoso : 23A38265	Prima :	\$2,005.48
Ramo : ADMINISTRATIVO		Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,070.19
Subramo : PROVEEDURIA		Otros Gastos :	\$0.00
Obligación : CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES		Gasto de Seguro :	\$0.00
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800023A382651820	Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Agente : 55368	C.C. : 3002030	Sub Total :	\$4,075.67
Nombre : EDITH LUGO RAMIREZ		I.V.A. 16.00%	\$652.11
División : METROPOLITANA		Prima Total :	\$4,727.78
Monto Total de la Fianza:	\$1,739.60		

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (AFIANZADORA) OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (AFIANZADORA) POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(AFIANZADORA) REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA (AFIANZADORA) DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES


DAENE BRITO RAMIREZ
GERENTE COMERCIAL

MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JULIO DE 2023

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 023A 3826 5182 0857

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R8

Datos de la Fianza
FOLIO 1820857

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : MST2112178AA	Monto Afianzado del Movimiento	\$1,739.60
Fianza : 23A38265	Endoso : 23A38265	Prima :	\$2,005.48
Ramo : ADMINISTRATIVO		Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,070.19
Subramo : PROVEEDURIA		Otros Gastos :	\$0.00
Obligación : CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES		Gasto de Seguro :	\$0.00
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800023A382651820	Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Agente : 55368	C.C. : 3002030	Sub Total :	\$4,075.67
Nombre : EDITH LUGO RAMIREZ		I.V.A. 16.00%	\$652.11
División : METROPOLITANA		Prima Total :	\$4,727.78
Monto Total de la Fianza:	\$1,739.60		

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ASUMIDAS POR (AFIANZADORA) POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA (AFIANZADORA) QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA (AFIANZADORA) LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA (AFIANZADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY


DAÑE BRITO RAMIREZ
GERENTE COMERCIAL

MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JULIO DE 2023

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 023A 3826 5182 0857

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R8

Datos de la Fianza
FOLIO 1820857

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : MST2112178AA	Monto Afianzado del Movimiento	\$1,739.60
Fianza : 23A38265	Endoso : 23A38265	Prima :	\$2,005.48
Ramo : ADMINISTRATIVO		Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,070.19
Subramo : PROVEEDURIA		Otros Gastos :	\$0.00
Obligación : CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES		Gasto de Seguro :	\$0.00
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800023A382651820	Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Agente : 55368	C.C. : 3002030	Sub Total :	\$4,075.67
Nombre : EDITH LUGO RAMIREZ		I.V.A. 16.00%	\$652.11
División : METROPOLITANA		Prima Total :	\$4,727.78
Monto Total de la Fianza:	\$1,739.60		

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$1,739.60 (***)UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.***)

UX2eL GvzradX3U+NQIh3K9+N7uySvbjyTCIEK6s69l6br1YwZvrvYvmmVmoorEMwPAQEUZKWH00Kv0KKTkV90r-xxwdTPndIpk8Pm6loIKArhSRQALWjafFc52q2wE35zV3QmmSI+A5V8/sLUThneH568nd0604=



DAÑE BRITO RAMIREZ
GERENTE COMERCIAL

MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JULIO DE 2023

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R8

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 023A 3826 5182 0857

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultados de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios con que éste motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho convinieren en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirla, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Décimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015